

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3759** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete.**

**ASISTENCIA:** Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes y licenciado Alejandro Rivera.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que por recomendación de la administración solicita retirar de la agenda el punto 3.2.2., que refiere a la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000060** denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, debido a que la CEO hará un nuevo análisis.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3758**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 10 de noviembre de 2017 – 12:00 M.D.)**

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”  
(martes 14 de noviembre de 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO  
ODONTOLÓGICO” (miércoles 15 de noviembre de 2017 – 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (miércoles 16 de noviembre  
de 2017 – 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo, presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3758**

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3758, la cual fue aprobada con observaciones presentadas por el licenciado José Armando Barrios, debido a que solicitó la modificación y transcripción del acuerdo de Consejo Directivo #2017-1957.NOV., en el sentido de modificar el monto del boleto aéreo del paciente [REDACTED] a \$743.38, y el total de la erogación aprobada a US \$2,704.413; esto debido a que el Subdirector de Salud al inicio del mes solicitó cotizaciones, el valor el boleto era de US\$558.00 y en esta semana que se encuentra en la compra del boleto el valor ha subido a US\$854.43.

El Consejo Directivo aprobó la solicitud presentada.

Por otra parte solicitó la aprobación para modificar los acuerdos de Consejo Directivo #2017-1913.NOV., Y #2017-1914.NOV. contenidos en el acta 3757 derivado de la sesión plenaria que se desarrolló el 6 de noviembre, por modificar el monto del boleto aéreo y el total de la erogación aprobada de los pacientes enviados al exterior señor [REDACTED] [REDACTED] respectivamente.

Mencionó que el valor aprobado para los boletos fue de US\$578.00, pero en la semana que lo adquirieron el valor fue de US\$743.38.

Los señores del Consejo Directivo aprobaron la modificación de los acuerdos de Consejo Directivo #2017-1913.NOV., Y #2017-1914.NOV.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1969.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL DEL ISSS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1913.NOV., Y #2017-1914.NOV. CONTENIDOS EN EL ACTA 3757 DERIVADO DE LA SESIÓN PLENARIA QUE SE DESARROLLÓ EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, **POR MODIFICAR EL MONTO DEL BOLETO AÉREO Y EL TOTAL DE LA EROGACIÓN APROBADA A LOS PACIENTES ENVIADOS AL EXTERIOR SEÑOR [REDACTED] Y SEÑORA [REDACTED]** [REDACTED] SPECTIVAMENTE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1913.NOV., Y #2017-1914.NOV. CONTENIDOS EN EL ACTA 3757 DERIVADO DE LA SESIÓN PLENARIA QUE SE DESARROLLÓ EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017; EN EL SENTIDO MODIFICAR EL MONTO DE LOS BOLETOS AÉREOS DE LOS PACIENTES SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] ENVIADOS A LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE REALICEN UN PET SCAN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NOMBRE DEL PACIENTE	NÚMERO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	PRECIO A PAGAR EN AGENCIA DE VIAJES	MONTO TOTAL EROGADO
Sr. [REDACTED]	#2017-1913.NOV.	\$743.38	\$2,593.38

Sra [REDACTED]	#2017-1914.NOV.	\$743.38	\$2,593.38
TOTAL		\$1,486.76	\$5,186.76

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Armando Barrios por otra parte informó que se les está entregando dos invitaciones, una es de Casa Presidencial donde les está invitando al *Lanzamiento del Régimen Especial del ISSS para salvadoreños en el exterior "Salud 503"*, que se realizará el lunes 27 de noviembre, a las 9:30 horas, en el Salón de Honor Presidencia "Oscar Arnulfo Romero", debido a lo anterior la plenaria de ese día será trasladada a las 12.00 m.d., además solicitó que confirmen la asistencia porque desde aquí se les dará transporte ya que allá no hay parqueo; la hora de salida será 8:30 a.m.

Y la otra invitación es para el Lanzamiento oficial de la oficina de Asesoría Técnica en Seguridad social OATSS, que se realizará mañana martes 21 de noviembre, a las 8:30 a.m. en el hotel Crowne Plaza, salón Tamarindo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

## 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 2.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión presentados por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A912701** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000001** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y por UACI el señor Gerardo Espinoza.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A912701** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **4 de diciembre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación los informes presentados, los cuales fueron aprobados.**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2017-1970.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA

DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO A912701 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A912701	MAQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1921.NOV**, CONTENIDO EN ACTA **3757** DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2017-1971.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A912701** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL

**MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A912701	MAQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1921.NOV**, CONTENIDO EN ACTA **3757** DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ, Y SEÑORA ILIANA PATRICIA PALACIOS DE MARTÍNEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

**3.1.1. Informe de “auditoría a los procesos de laboratorio clínico Unidad Médica Usulután”**

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huezo Cerna, jefe del Departamento Auditoría de Procesos de Salud, presentó el informe sobre “**auditoría a los procesos de laboratorio clínico Unidad Médica Usulután**”. Explicó la introducción, objetivo, alcance, resultados, de los cuales se derivan dos hallazgos; explicó la condición y recomendación para cada hallazgo, donde de las 4 recomendaciones tres están en proceso de cumplimiento y una ha sido cumplida. Finalmente presentó conclusión y recomendación general del informe.

*Se hace constar que en estos momentos ingresó a la sesión el señor Francico Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1972.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA “**AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA USULUTÁN**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA “**AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA USULUTÁN**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA USULUTÁN Y LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



**3.1.2. Informe “Examen especial por evaluación al control interno financiero y revisión intermedia a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2017”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Escoto Barahona, jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional, presentó el informe **“Examen especial por evaluación al control interno financiero y revisión intermedia a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2017”**. Explicó la introducción del informe, los objetivos de la auditoría, el alcance, detallando todos los procedimientos verificados durante la ejecución de la auditoría, los resultados, los cuales no reportan hallazgos, sino solamente algunas condiciones observadas y reportadas, las conclusiones generales y la recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1973.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO Y REVISIÓN INTERMEDIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, ORIENTADAS A: **A)** QUE LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y GESTIÓN DE COTIZACIONES, DEN CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE DOCUMENTAR Y DEPURAR ANTES DEL CIERRE CONTABLE 2017, LOS VALORES PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS; **B)** QUE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y EL APOYO DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ELABOREN LA POLÍTICA INTERNA EN LA QUE SE DEFINA EL MECANISMO PARA COSTEAR LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS INFORMÁTICOS QUE SE DESARROLLAN INTERNAMENTE, CONSIDERANDO LA ESTIMACIÓN DEL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS DE ACUERDO AL BENEFICIO QUE GENEREN, EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CONTROL Y REGISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)**

*Se hace constar que en estos momentos ingresó el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS y Secretario del Consejo Directivo.*

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, además recordó que el punto 3.2.2, fue retirado por la administración al inicio de la sesión, por lo que no le dará lectura.

**3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000063 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000063** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las

fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **1 código**. Además informó que 8 empresas retiraron bases de licitación, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declarar desierta** la gestión debido a que los ofertantes presentaron incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1974.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000063**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-09-0338, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*, por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000063** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
------------------	-----------	--------	----------------	----------------------------

1	TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.	A-714301	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NO CUMPLE, PARA PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, NO PRESENTA COPIA DE TÍTULO Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA; PARA PERSONAL DE ASISTENCIA OPERATIVA, SOLO ADJUNTA CURRÍCULUM, NO PRESENTA DOCUMENTOS DE RESPALDO COMO DIPLOMAS DE CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS, TÍTULOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.2.3.</li> <li>✓ SEGÚN REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUENTA CON EXPERIENCIA, POR LO QUE DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA, CON LAS QUE NO CUMPLE, YA QUE SE SOLICITA DOCUMENTO ORIGINAL Y DE ACUERDO A CONTENIDO DE FORMATO DE ANEXO 10-FORMATO DE CONSTANCIA ESCRITA; LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO SON ORIGINALES Y NO TIENEN EL CONTENIDO SOLICITADO. ADEMÁS, NO ESTÁN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERTANTE, CORRESPONDEN A TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.</li> <li>✓ NO CUMPLE CON LA GARANTÍA DE FÁBRICA, YA QUE DOCUMENTO PRESENTADO NO ESPECIFICA LO SOLICITADO.</li> <li>✓ NO CUMPLE CON SER REPRESENTANTE DE LA MARCA, DOCUMENTO PRESENTADO NO MENCIONA A OFERTANTE, LA REPRESENTACIÓN DE LA MARCA OFERTADA ES DE TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.</li> </ul>
2	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A-714301	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NO CUMPLE, NO PRESENTA CURRÍCULUM NI DOCUMENTOS DE RESPALDO DE PERSONAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA. LOS CURRÍCULUM Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PRESENTADOS DE PERSONAL PARA ASISTENCIA OPERATIVA, NO CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES SOLICITADAS.</li> <li>✓ NO CUMPLE CON 8 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE UN TOTAL DE 42, PARA OBTENER EL 60% DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.</li> <li>✓ SEGÚN INFORME DE EXPERIENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REPORTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS; TIENE REPORTE DE PRODUCTO RECHAZADO; NO PRESENTA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.</li> <li>✓ NO CUMPLE CON LA GARANTÍA DE FÁBRICA, YA QUE DOCUMENTO PRESENTADO NO ESPECIFICA LO SOLICITADO.</li> <li>✓ NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA.</li> <li>✓ NO SUBSANÓ EN EL TIEMPO SOLICITADO LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO.</li> </ul>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000011** denominada: **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la recomendación de

la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000011** denominada: **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **5 códigos**. Además informó que 4 empresas retiraron bases de licitación, y 3 presentaron ofertas, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas, recomienda **adjudicar 5 códigos** a las empresas que cumplieron con la evaluación técnica, financiera y documentación legal establecidas en la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1975.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PÚBLICA N° 2G18000011** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-10-0386 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."*, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000011**, DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y**

**TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$653,491.03), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

**A. TRES (3) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	110402023	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL	AGUA ENVASADA NATURAL	33,418	AQUAPURA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA	GARRAFA DE 5 GALONES	EL SALVADOR	\$1.37	\$45,782.66
2	110402025	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	AGUA ENVASADA NATURAL	49,566	AQUAPURA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA	GARRAFA DE 5 GALONES	EL SALVADOR	\$1.37	\$67,905.42
3	110402030	AGUA PURIFICADA BOTELLA PLASTICA NO RETORNABLE DE 500 A 600 ML	AGUA ENVASADA NATURAL	840,000	AQUAPURA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA	BOTELLA DE 600 ML	EL SALVADOR	\$0.17	\$142,800.00
TOTAL ADJUDICADA HASTA POR										<b>\$256,488.08</b>

**B. DOS (2) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	110402022	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA	AGUA ENVASADA NATURAL	241,615	AQUAPURA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA	GARRAFA DE 5 GALONES	EL SALVADOR	\$1.37	\$331,012.55
2	110402024	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL	AGUA PURIFICADA EN GARRAFAS DE 5 GALONES	47,136	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	LAS PERLITAS	GARRAFAS DE 5 GALONES	EL SALVADOR	\$1.40	\$65,990.40
TOTAL ADJUDICADA HASTA POR										<b>\$397,002.95</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO ADJUDICADO**

N°	SOCIEDAD ADJUDICADA	CÓDIGO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO HASTA POR
1	AQUAPURA, S.A. DE C.V.	4	\$587,500.63
2	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	1	\$65,990.40
<b>TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>		<b>5</b>	<b>\$653,491.03</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO OFERTADO Y NO ADJUDICADO POR SOCIEDAD**

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	110402023	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL	CUMPLE PERO OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	110402025	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	110402030	AGUA PURIFICADA BOTELLA PLASTICA NO RETORNABLE DE 500 A 600 ML	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	110402022	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA	EMPRESA NO FUE EVALUADA EN VISTA QUE NO SE REGISTRO AL MOMENTO DE DESCARGAR LA BASE DE LICITACION EN COMPRASAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO UNAC No. 02/2013 NORMATIVA PARA LAS PUBLICACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICAS (COMPRASAL) ROMANO IV, SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 7, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 DE LA LACAP Y NUMERAL 3 RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ADEMÁS NO PRESENTO MUESTRAS Y NO PRESENTO SOLVENCIA DE REGIMEN DE SALUD DEL ISSS, SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM Y SOLVENCIA DEL IPSFA
2.	110402023	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL	
3.	110402024	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL	
4.	110402025	AGUA PURIFICADA EN ENVASE TIPO GARRAFA DE 18.93 LITROS (5 GALONES) PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	
5.	110402030	AGUA PURIFICADA BOTELLA PLASTICA NO RETORNABLE DE 500 A 600 ML	

**3°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, 4.7 FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO, 4.8 RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN, 4.9 VARIACIÓN EN LOS PLAZOS DE ENTREGA, 4.10 SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, 4.11 REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS DERIVADOS DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

**4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE**

DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

**5°)** LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA



ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS;

**6°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000005** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000005** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **7 códigos**. Además informó que 16 empresas retiraron bases de licitación, y 7 presentaron ofertas, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas, recomienda **adjudicar 6 códigos** a las empresas que cumplieron con la evaluación técnica, financiera y documentación legal establecidas en la base de licitación y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1976.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000005** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-10-0375 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS*

OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000005 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”,** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US \$299,832.63) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES , DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U. M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	36,912	HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	C/ U	36,912	\$0.76	\$28,053.12
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$ 28,053.12

**B. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICA ELEGIBLE , DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	C/U	12,919	MARTINEZ GÓMEZ, JOSE RICARDO	BÁSICA	MY CAROL	CHINA	C/U	12,919	\$ 7.00	\$ 90,433.00

150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	27,684	HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	C/U	27,684	\$ 1.06	\$ 29,345.04
150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO, APROXIMADO 15"X12"X4"	UN	12,919	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NIKKER	EL SALVADOR	UN	12,919	\$ 1.48	\$ 19,120.12
150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 x0.90 CANASTILLA	MANTILLA DE POPLIN BLANCO DE 0.90 X0.90 MTS	UN	44,294	HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	UN	44,294	\$ 1.70	\$ 75,299.80
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>												<b>\$ 214,197.96</b>

**C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
90309004	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS	C/U	29,529	MARTINEZ GÓMEZ, JOSE RICARDO	BÁSICA	HAPPY WORLD	CHINA	C/U	29,529	1.95	\$ 57,581.55
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>											<b>\$ 7,581.55</b>	

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	MARTINEZ GÓMEZ, JOSE RICARDO	2	\$ 148,014.55
2	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 19,120.12
3	HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	\$ 132,697.96
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>\$299,832.63</b>	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90309005	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE	C/U	16,610

**3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

SOCIEDAD/ OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U. DE M.	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
ALMACENES PACIFICO- JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 x0.90 CANASTILLA	UN	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
DIPROMEQUI,S.A.DE C.V.	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA
	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	UN	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS : TELA, DOBLE CINTA, TAMAÑO, CIERRE, COLOR, TAMAÑO DE LOGO
HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	UN	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS : TELA, DOBLE CINTA, TAMAÑO, CIERRE, COLOR, TAMAÑO DE LOGO
JUGUETES DE EL SALVADOR,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	C/U	BÁSICA	NO PRESENTA MANIJA SIFON ERGONOMICA , AL HACER USO, LA BOMBA MANUAL ES MUY DURA Y SE REQUIERE FUERA PARA EL MANEJO
MARTINEZ GÓMEZ, JOSE RICARDO	90309005	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE	C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO: NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD SOLICITADA DE 5ML, NO PRESENTA LOS COLORES NEUTROS DE LA SILICONA.
	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON LAS MEDIDAS DE ANCHO DE 11", FALTO MEDIA PULGADA
	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	UN	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS : TELA, DOBLE CINTA, TAMAÑO, CIERRE, COLOR, TAMAÑO DE LOGO
	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 x0.90 CANASTILLA	UN	BÁSICA	NO PRESENTA COSTURA AMARILLA DECORATIVA
	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	ALT	NO PRESENTA EL TIPO DE TELA, COLOR DE RIBETE SOLICITADO, NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, CUELLO Y TRASLAPE MAL CORTADOS
	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	BÁSICA	NO PRESENTA EL TIPO DE TELA, COLOR DE RIBETE SOLICITADO, NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, CUELLO Y TRASLAPE MAL CORTADOS
	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	UN	ALT	NO PRESENTÓ MUESTRA

SOCIEDAD/ OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U. DE M.	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 x0.90 CANASTILLA	UN	ALT	NO CUMPLE CON TIPO Y COLOR DE TELA , NO PRESENTA COSTURA AMARILLA DECORATIVA
	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 x0.90 CANASTILLA	UN	BÁSICA	NO PRESENTA COSTURA AMARILLA DECORATIVA

**4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS Y LA PERSONA NATURAL NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA SU ADJUDICACIÓN, SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.**

**5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8.CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

**6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.**

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G17000015 denominada: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA VARIOS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G17000015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA VARIOS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros especialistas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **1 código**. Además informó que 1 empresa fue invitada, la cual presentó su oferta, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas, recomienda **adjudicar 1 código** a la empresa **Tecnasa ES, S.A. de C.V.** por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal establecida en los aspectos generales.

La comisión de trabajo aprobó la recomendación presentada por mayoría de votos, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, por estar en apoyo de la austeridad en la Institución.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1977.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-10-0438 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*, por mayoría de votos, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, HASTA POR UN MONTO DE **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,387,999.48)**, INCLUYE IVA, A LA EMPRESA **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1. Y 2., Y HABER PRESENTADO LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LICENCIAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A3000629	LICENCIA MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PLATFORM CON SOFTWARE ASSURANCE DE TRES AÑOS	CoreCAL ALNG LicSAPk MVL PItfrm UsrCAL	2,500	\$169.27	\$423,175.00
			OfficeStd ALNG LicSAPk MVL PItfrm	2,500	\$261.53	\$653,825.00
			WinEntforSA ALNG	2,500	\$103.54	\$258,850.00

			UpgrdSAPk MVL Pltfrm				
			PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	37	\$913.14	\$33,786.18	
			VisioPro ALNG LicSAPk MVL	24	\$468.60	\$11,246.40	
			SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	2	\$3,358.45	\$7,116.90	
MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)							\$1,387,999.48

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES**

CORR.	SOCIEDAD	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,387,999.48
	<b>TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>	1	\$ 1,387,999.48

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.



EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

3º) LA EMPRESA TECNASA ES, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS EN ORIGINAL Y VIGENTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) CONFÍA, AFP CRECER E IPSFA, SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5. Solicitud de aprobación de la base de Concurso Público N° 3G17000001 denominado: “CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”.**

*Se hace constar que en estos momentos ingresó el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador*

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para el **Concurso Público N° 3G17000001** denominado: **“CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, el cual contiene **1 código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS, con el objeto de ampliar la capacidad de estacionamiento del centro hospitalario y mejorar las condiciones de atención al paciente generando espacios amplios, seguros y adecuados. Explicó las generalidades del mismo, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

El arquitecto Suárez Barrientos se refirió al problema de la salida y entrada del hospital dijo que este problema siempre estará porque hay demasiado tráfico, sugirió que clasificaran

los accesos, que uno sea para los médicos, y el otro para pacientes, evitando esas largas colas, considerando que será de cinco niveles; además mencionó que por parte de la administración contrataran un estudio de tráfico que lo exige la OPAMSS precisamente por esas condiciones que existe en las dos arterías tanto en la 25 Avenida como la Alameda Juan Pablo II, con eso determinarán una política de qué es lo que harán en cuanto a la accesibilidad porque es complicado.

El doctor Cea Rouanet indicó que la Dirección del Hospital General ha diseñado un sistema, que la entrada sea por un lado y la salida por el otro lado, esto lo han considerado de acuerdo a lo que el Director ha observado en el parqueo del hospital.

El doctor Rivera Ticas comentó que por experiencia personal si entran por la Guadalupe deben hacerlo a las seis de la mañana porque el lugar se llena temprano y si solo hay salida por un lado cree que por ordenamiento está bien, pero entre la Alameda Juan Pablo y la 25 Avenida ya no hay parqueo, el personal que ya no pudo entrar al parqueo del hospital debe quedarse ahí, aunque cree que la mayoría de los vehículos son de pacientes, por lo que sugirió a la arquitecta Marín que si lo hace pegado al muro del estacionamiento está bien, pero será el estudio quien determine porque si lo hacen por ahí mismo será un caos vehicular, ya que son tres bajadas iguales que convergen a un solo lugar.

El doctor Cea Rouanet expresó que pedirán al director del hospital que revisen el proceso que tiene en este momento, que evalúe durante dos meses si funciona o no.

El licenciado Morales Rodríguez expresó que tiene claro que están aprobando la solicitud del diseño, y que la construcción costará alrededor de seis millones de dólares, es decir que será de varios niveles, entonces como solo están aprobando el diseño y están mencionado el caos vehicular y las posibles soluciones que han planteado, pero la verdad es que el caos vehicular es en todas partes, comentó los inconvenientes que tienen al salir después de las 4:30 p.m. del Ministerio de Trabajo o los que están en el Centro de Gobierno hacia la Alameda Juan Palo II, son cuarenta minutos los que se tardan, es un tráfico en todos lados, consultó cuál es el monto para la construcción y de cuántos niveles será el parqueo.

El doctor Rivera Ticas indicó que la arquitecta Marín mencionó en la comisión de trabajo que han estimado para la construcción un monto de seis millones de dólares por un

edificio de estacionamiento de cinco niveles, además mencionó que probablemente podría bajar el monto del diseño a unos ciento veinte mil dólares pero se sabría hasta el momento de las ofertas.

El arquitecto Suárez Barrientos comentó que el proyecto según la división de Infraestructura será un edificio de cinco niveles que albergará quinientos parqueos adicionales a los que hay; por otra parte aclaró con respecto al diseño, que no es el diseño arquitectónico sino que, un diseño urbanístico interno, hay un proyecto arquitectónico, un diseño estructural que todo ese conjunto han estimado un monto de ciento cincuenta mil dólares pero como la administración está aportando un anteproyecto, se podrían bajar en el monto a ciento veinte mil dólares porque ya hay un insumo.

La licenciada Turcios de Salazar preguntó si han considerado para este proyecto de cinco niveles ascensores; respondió el doctor Rivera Ticas que sí está considerado.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la comisión de trabajo propuso que para este proyecto no llamaran a los consultores con quienes se trabajó y se tuvo los inconvenientes en el edificio Vinsar, lo cual fue secundado por la comisión de trabajo y tomó nota la administración.

El licenciado Maldonado González preguntó bajo qué criterio le van a denegar a esos consultores o diseñadores que no participen a este proceso.

El doctor Rivera Ticas recordó que en el proyecto Vinsar hubo dos diseñadores, el primero fue un fracaso y el segundo igual, entonces su propuesta fue como no han hecho nada y como no sirvió, entonces para qué los llamaran, indicó que fue esa su propuesta.

El licenciado Maldonado González consideró que el problema es la justificación por el hecho que es un concurso público, preguntó cómo evitar que esas sociedades participen.

La doctora Nuria Quinteros preguntó si jurídicamente hay una forma de evitar que esas sociedades participen en este proceso.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, expresó que sugirió no hacer ese tipo de propuesta aunque ya se sabe que hay problemas con esas sociedades, pero una causa legal no hay.

El licenciado Maldonado González propuso en aras de lo solicitado por el doctor Ticas que en las bases de licitación en los términos de evaluación ponderen las malas experiencias que se han tenido con las empresas.

El ingeniero Santamaría Molina señaló que para ese caso (proyecto Vinsar) la Institución no ha hecho el mínimo esfuerzo para declarar a esas empresas inhabilitadas, porque han pedido desde hace dos o tres años que se le dé cumplimiento, las fianzas ya vencieron, todos se lavaron las manos y nunca supieron en qué forma se iba a castigar legalmente a la empresa que hizo un diseño sin tener la más mínima información de lo que iba a diseñar con el edificio Vinsar.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en todo lo que ha estado en el Consejo Directivo ha preguntado al Jurídico y siempre le ha dicho que se está trabajando en eso en repetidas ocasiones, y lo último que le dijo que es que debían presentarlo a la Dirección General – y no había sido presentado- para que el director diera la opinión sobre eso.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que hace tiempo iniciaron el proceso sancionatorio y los resultados de ese proceso están relacionado con el contrato de Incodeco sobre los cuales van a presentar un informe en conjunto con Infraestructura; dijo que más allá de las consideraciones personales que cada uno pueda tener sobre ciertas cosas, hay procedimientos de respetar derecho, aquí ha oído con mucha frecuencia que dicen, *que eso no sirve, que eso no está bien hecho. entre otras cosas*, pero cuando le han dado la audiencia al diseñador él contestó lo que contestó a la señora Jueza, pero como ellos (colaboradores jurídico) no son técnicos trasladan la información a la división de Infraestructura, para que analicen y contrapunteen lo que plantea el diseñador; Infraestructura da un informe y sobre la sabe de ese es que la Unidad Jurídica hace un análisis jurídico y lo traslada a la Dirección General recomendándole una decisión, eso es un proceso sancionatorio en relación a el Diseñador, junto con eso está el tema de Vinsar que ha tenido sus bemoles, ha venido con unas tardanzas increíbles sobre ciertas cosas y que hoy por hoy ya están en el proceso de la caducación del contrato y están a punto de pasarlo a la Dirección General, las dos cosas son

de competencia de la Dirección General no del Consejo Directivo, eventualmente se le ha informado al Consejo de lo que ha pasado; pero desacreditar a priori que ese diseñador no sirve cuando siendo él un abogado, no le corresponde, sino que lo traslada a los técnicos que son los que evalúan y tienen la capacidad de pronunciarse, entonces aquí están con dos temas pendientes, y es lo que hace dos semanas informó que están a punto de resolver pero en atención a una serie de cuestiones del mismo proceso se tarda.

Con respecto a la resolución del caso de la revocación, solo en antecedentes son tres años de historia y deben contarlos bien para que todo quede claro, dijo que no es que no estén haciendo nada pero la resolución no es proceso fácil.

*Se hace constar que en estos momentos ingresó la señora Maria del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral.*

El doctor Cea Rouanet solicitó que el Consejo Directivo sobre esto ponga un plazo, porque le ha hablado a la arquitecta y no le dice nada, ahora se está dando cuenta que es porque no se lo han pasado y eso no es correcto, pidió que el Consejo ponga un plazo para que esto se defina, porque no le han presentado nada sobre este proyecto

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que está completamente de acuerdo con parte de lo manifestado por el licenciado Ortiz, cuando dice que los dos contratos tienen que ser evaluados, en el único momento que debe ser evaluado el contrato es en el punto donde encontraron las deficiencias; aclaró que su persona y el arquitecto Suárez Barrientos particularmente no tienen ninguna intención ni ningún interés, dijo que lo que están peleando es que se respete el dinero de la Institución y eso lo lleva a estar de acuerdo con el licenciado Ortiz que para mencionar que el diseño está mal se debe tener pruebas y tan pesadas deben ser las pruebas que a la hora que se detuvo, más pesadas aún fueron las pruebas que tenían razón los que alguna vez dijeron que ese diseño estaba con defectos, después se les dio más la razón cuando salió el nuevo rediseño, cuando fue contratado al Ingeniero Roberto Salazar y fue cuando salieron los defectos más grandes y haberse considerado para tener un buen diseño, dijo que a esas pruebas se está refiriendo, y eran todos esos momentos los específicos para reclamar la garantía y también reclamaran que se nos respondiera por algo que estaba mal hecho; reiteró que no tiene ningún interés personal y defendería si las cosas fueran al contrario, si hubiéramos sobrepasados por ellas pero cree que están como

ocultando información, y el tiempo está dilatado, las cosas han caminado particularmente no cree que la administración quiera que esto no camine; dijo que los que conocen sobre esto, saben cuál es el modo operandi de muchas personas que han estado en el gobierno, indicó que lo principal es qué pasó con eso

El licenciado Maldonado González expresó que el punto es que las empresas diseñadoras al final están para ganar, en el caso particular de esos diseño la prueba fehaciente que un diseño está mala es que la obra no se puede ejecutar, y eso motiva al Constructor a decir que no continúa porque hay un mal diseño; donde ve una debilidad es en el departamento de Infraestructura, qué consistencia o fortalece tiene para tomar decisiones de este tipo, porque el área jurídica pide una opinión al área de Infraestructura quien es la que debe decir si ese diseño fue realmente lo que se esperaba o qué paso, y si Infraestructura no está fortalecida, no da una opinión certera, no van a sancionar a las empresas, acá cuando haya oportunidad de reclamar fianza, que lo duda, la prueba es bien débil porque en esos costos de diseño de ejecución de obra, la prueba principal es la que dan los técnicos ya sea para reclamar la fianza o para desvirtuar cualquier normalidad que cometió el Diseñador; secundó la recomendación del doctor Cea de poner una fecha al departamento de Infraestructura para que emita una opinión respecto a ese mal diseño, y con base a esa opinión si es contraria o con responsabilidad hacia la empresa, se inicie un proceso sancionatorio, porque si no vendría a participar en los próximos procesos.

El licenciado Morales Rodriguez se refirió a lo manifestado por el doctor Cea ya que fue claro en decir que presenten informen completo de la parte técnica y jurídica y sea presentado en la sesión plenaria del próximo lunes, si las fianzas fueron reclamadas, si se vencieron, qué han hecho en ese proceso, un informe transparente y completo. Los señores del Consejo Directivo secundaron la recomendación.

El licenciado Roldán Salinas pidió que el informe contenga acciones y fechas, porque los informes que ha conocido no ha visto que presenten soluciones, ni fechas perentorias, ni responsables de las acciones realizadas, petición que fue secundada por la doctora Ticas de Guardado.

La señora Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación las bases del Concurso Público presentada las cuales fueron aprobadas.

Asimismo los señores del Consejo Directivo recomiendan que la división de Infraestructura en conjunto con la Unidad Jurídica presente informe completo sobre los inconvenientes que se tienen con las empresas responsables de la ejecución del proyecto “*Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para Atención de Especialidades*”, que se desarrolla en el edificio Vinsar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1978.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y DISCUTIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES DEL **CONCURSO PÚBLICO N° 3G17000001** DENOMINADO: “**CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA EL **CONCURSO PÚBLICO N° 3G17000001** DENOMINADO: “**CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

**ACUERDO #2017-1979.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL **CONCURSO PÚBLICO N° 3G17000001** DENOMINADO: “**CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR**”, Y CON BASE EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN CONJUNTO CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE UN INFORME COMPLETO SOBRE LOS INCONVENIENTES QUE SE TIENEN CON LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “*REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES*”, QUE SE DESARROLLA EN EL EDIFICIO VINSAR; Y SEA PRESENTADO EN LA SESIÓN PLENARIA QUE SE REALIZARÁ EL LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2017; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN CONJUNTO CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTEN INFORME COMPLETO SOBRE LOS INCONVENIENTES QUE SE TIENEN CON LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “*REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES*”, QUE SE DESARROLLA EN EL EDIFICIO VINSAR; INFORMEN CÓMO ESTÁN LAS FIANZAS, LAS ACCIONES REALIZADAS Y FECHAS PERENTORIAS DE LAS ACCIONES EJECUTADAS, RESPONSABLES EN CADA UNO DE LOS CASOS POR DEPENDENCIA, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO QUE SE REALIZARÁ EL LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6.** Informe mensual de trabajo de la División de Infraestructura correspondiente al mes de **octubre 2017.**

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la División de Infraestructura, presentó el informe de trabajo de esa división, correspondiente al mes de octubre 2017.

*Se hace constar que en estos momentos ingresó el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, representante del Ministerio de Economía.*



Explicó el informe detallando los proyectos de **pre inversión**: *estacionamiento para UACI en la Ciudadela Monserrat y el edificio de estacionamientos en el Hospital General*; **inversión**: *mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa, rehabilitación de infraestructura para atención de especialidades, construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel y la readecuación de infraestructura para atención pediátrica en Hospital Amatepec*; **y otros**: *evaluación e informe técnico sobre la condición actual de la infraestructura e instalaciones del “Hotel y Casino Siesta” para una posible adquisición por parte del ISSS, gestiones de solicitud ante el Ministerio d Hacienda para valúo del “Hotel y Casino Siesta”, gestiones para la contratación de un perito valuador externo para realizar el valúo del “Hotel y Casino Siesta”, apoyo en la inspección para propuesta de construcción de rampa como salida de emergencia del Hospital Policlínico Roma del ISSS y evaluación de las escaleras de emergencia de la torre administrativa, inspección de dos inmuebles ubicados en el departamento de Santa Ana para el posible traslado de la Clínica Comunal Santa Bárbara, participación en el desarrollo del proceso de compra y otras gestiones para evaluación estructural de torre administrativa del ISSS y participación en comisiones para adecuación de términos técnicos, evaluaciones de ofertas para procesos de libre gestión y licitación pública.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1980.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE **OCTUBRE DE 2017**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN**: “ESTACIONAMIENTO PARA UACI EN CIUADELA MONSERRAT”, “EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL”; **INVERSIÓN**: “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, “READECUACIÓN DE

INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”; **OTROS:** EVALUACIONES TÉCNICAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000075 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000075** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 3** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1981.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000075, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-09-0362, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000075**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$39,197.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A928801	UNIDAD DE INCLUSION DE PARAFINA	UNIDAD DE INCLUSION DE PARAFINA	UN	1	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A.DE C.V	BÁSICA	LEICA BIOSYSTEMS	HISTOCOR E ARCADIA	ALEMANIA	1	\$17,002.00	\$17,002.00
2	A971103	ESTACIÓN DE TRABAJO DE ESTUDIO MACROSCÓPICO	ESTACIÓN DE TRABAJO PATOLÓGICO/ E.DE TALLA	UN	1	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A.DE C.V	BÁSICA	MORTECH MANUFACTURING, INC.	GL 115	USA	1	\$22,195.00	\$22,195.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$39,197.00</b>	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A.DE C.V	2	\$ 39,197.00
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>\$ 39,197.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
1	A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	UN	1
2	A981101	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LABORATORIO	UN	1
3	A981111	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	UN	2

**3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

**OFERTANTE # 1: EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A928801	UNIDAD DE INCLUSION DE PARAFINA	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017, NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; ADEMÁS, ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
A971103	ESTACIÓN DE TRABAJO DE ESTUDIO MACROSCÓPICO	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017, NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; ADEMÁS, ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017 NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; ADEMÁS, NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
A981101	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LABORATORIO	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017; ADEMÁS, EL PRECIO OFERTADO NO ESTA ACORDE AL PRECIO HISTORICO DE COMPRA
A981111	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA; ADEMÁS, NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017

**OFERTANTE # 2: COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CON LA EVALUACION TÉCNICA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, NO PRESENTÓ NUMERO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
A981101	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LABORATORIO	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS, EL PRECIO OFERTADO NO ESTA ACORDE AL PRECIO HISTORICO DE COMPRA.
A981111	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III.**, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 8. CONTRATOS, DEL ROMANO V.**, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS

DESIERTOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000005 denominada: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000005** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 14 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos y **1** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1982.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000005** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-10-0377, DEL 07 DE OCTUBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*"; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, TRES (**03**) **CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000005** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", A LAS SOCIEDADES QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$148,927.00)** INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	SOCIEDAD OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL HASTA POR
1	7015094	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE E CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	UN	30	MATESA, S. A. DE C. V.	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SUS DOS ELECTRODOS ENDOCARDICOS	ST JUDE MEDICAL	ENDURIT Y MRI PM2172	USA	\$ 1,310.00	30	\$ 39,300.00
2	7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE E CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	UN	100	MATESA, S. A. DE C. V.	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	ST JUDE MEDICAL	ENDURIT Y MRI PM1172	USA	\$ 1,015.00	100	\$ 101,500.00
3	7015072	CATETER PARA MARCAPASO EXTERNO, DIAMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUCTOR Y BALON	UN	63	DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V.	CATETER PARA MARCAPASO EXTERNO, DIAMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUCTORY BALON	ARROW/BIOMETRIX	N/A	USA/ISRAEL	\$ 129.00	63	\$ 8,127.00
TOTAL												\$148,927.00

**B. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD**

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGO	MONTO TOTAL (\$)
MATESA, S. A. DE C. V.	02	\$140,800.00
DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	01	\$ 8,127.00
TOTAL	03	\$148,927.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTO UN (01), BASADOS EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUB NUMERAL 6.11 DE LAS BASES DE**



LICITACIÓN QUE ESTABLECE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL USUARIO DIRECTO, TOMANDO EN CUENTA, LAS EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES ...." POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

- a) HABER EXISTENCIA QUE PERMITEN BRINDAR ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTE SIN INTERRUPCIÓN
- b) PORQUE LA DEMANDA DE ESTE DISPOSITIVO SE HA REDUCIDO DRÁSTICAMENTE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
7015093	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL,IMPLANTABLE, PROGRAMADOCON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO Y DOS BOBINAS	UN	2

3°) **UN (01) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR NO RECIBIR OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
7015069	CAPUCHON DE SILICÓN O POLIURETANO PARA CABLE ELECTRODO DE MARCAPASOSPERMANENTE I-S-1 3.2 MM COMPATIBLE	UN	60

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO **7015069** DESIERTO DESCRITO EN EL **ORDINAL ANTERIOR**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA 1 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.							
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO

OFERTA 1 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.							
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO
1	7015072	CATETER PARA MARCAPASO EXTERNO, DIAMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUCTORY BALON	BÁSICA	B.BRAUN	INSUMO	POLONIA /ALEMANIA	<b>NO CUMPLE:</b> OBTIENE 80% EN LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CON RETRASO EN LA ENTREGA MAYOR A 120 DIAS.

OFERTA 2 AB CORPORACION, S.A. DE C.V.							
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO
1	7015093	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO Y DOS BOBINAS	BÁSICA	MEDTRONIC	GENERADOR: SUIZA CABLES E INTRODUCTORES : ESTADOS UN	PROTECTA XT DR D354DRM, C	ESTA OFERTA NO ES CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ROMANO V, DEL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTAS, <b>DEBIDO QUE NO PRESENTÓ SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM, PUES EL DOCUMENTO CONTENIDO EN LOS FOLIOS 345 Y 346 PRESENTA LA MISMA SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD Y NO PRESENTA LA SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE IVM.</b>
2	7015094	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	BÁSICA	MEDTRONIC	GENERADOR: SUIZA CABLES E INTRODUCTORES : ESTADOS UN	ADVISA DR MRI, CABLES: CAPS	
3	7015094	MARCAPASO DOBLE CAMARA MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	ALTERNATIVA 1	MEDTRONIC	GENERADOR: SUIZA /SINGAPUR CABLES CONECTORES: ESTADO	ENSURA DR MRI, CABLES: CAP	
4	7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	ALTERNATIVA 1	MEDTRONIC	GENERADOR: SUIZA /SINGAPUR CABLES CONECTORES: ESTADO	ENSURA SR MRI, CABLE: CAPS	
5	7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	BÁSICA		GENERADOR: SUIZA /SINGAPUR CABLES CONECTORES: ESTADO	ENSURA SR MRI, CABLE: CAPS	

OFERTA 3 MATE SA, S. A. DE C. V.							
NO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO
1	7015072	CATETER PARA MARCAPASO EXTERNO, DIAMETRO 5 FRENCH, CON SU INTRODUCTORY BALON	BÁSICA	ST JUDE MEDICAL	USA	PACEL 401623	<b>NO CUMPLE:</b> OBTIENE 70% EN LA EVALUACION TECNICA, <b>NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA</b>
2	7015093	MARCAPASO DESFIBRILADOR CARDIOVERTER, BICAMERAL, IMPLANTABLE, PROGRAMADO CON SISTEMA DE MONITOREO INTRACARDIACO, QUE INCLUYA CABLE AURICULAR Y VENTRICULAR DE FIJACION ACTIVO Y DOS BOBINAS	BÁSICA	ST JUDE MEDICAL	USA	ELLIPSE CD2377-36QC	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA, NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUB NUMERAL 6.11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN: A SOLICITUD DE LOS USUARIOS DIRECTOS POR LAS RAZONES SIGUIENTES: A) HABER EXISTENCIA QUE PERMITEN BRINDAR ATENCIÓN A LOS DERECHO HABIENTE SIN INTERRUPCIÓN B) POR QUÉ LA DEMANDA DE ESTE DISPOSITIVO SE HA REDUCIDA DRÁSTICAMENTE

6°) LAS SOCIEDADES **ADJUDICADAS**, QUEDAN SUJETAS A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA **CONTRATACIÓN**, DE ACUERDO A

LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8. CONTRATOS** Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000005 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000006 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 12 empresas retiraron bases de licitación y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 10 códigos** por presentar incumplimientos, y **37 códigos** por no haberse recibido ofertas. Presentó los incumplimientos presentados a los códigos que no se recomiendan.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1983.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q18000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-10-0374, DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (03) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000006**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$80,059.56), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	3500144	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE USO MULTIPLE # 21 X 1 1/2". ESTERIL. C/U	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO DE USO MULTIPLE # 21 X 1 1/2", ESTÉRIL, C/U	BÁSICA	IMPROVE	CHINA	920.660	\$ 0.0500	46,033.00
2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	OFRECEMOS: FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 ML, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	282.955	\$ 0.0851	\$ 24,079.47
3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U	OFRECEMOS:FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90-150 ML, C/U	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	106.386	\$ 0.0935	\$ 9,947.09
SUB TOTAL HASTA POR										\$80,059.56

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD**

No.	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	1	\$46,033.00
2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$34,026.56
<b>TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>		<b>3</b>	<b>\$80,059.56</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS CUARENTA Y SIETE (47) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DIEZ (10) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	40,393
2	3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	4,583
3	3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	C/U	381,800
4	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	7,040
5	3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE Y COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.	C/U	1,186
6	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE, C/U	C/U	44,167
7	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	15,914
8	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA , NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA X 6 ± 1 cm DIAMETRO	C/U	193,624
9	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450-500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	3,400
10	3501094	FRASCO DE POLIETILENO O PVC, NEVADO DE 4 ONZAS DE CAPACIDAD, BOCA ANCHA ENTRE 3 Y 4 CM DE DIAMETRO, CON TAPADERA DE ROSCA	C/U	3,920

**B. TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	3500035	CUBETA COMPATIBLE CON COULTER COUNTER. C/U	C/U	800
2	3500131	GOTERO PLASTICO DE 70 mm (APROXIMADAMENTE) CON BULBO. C/U	C/U	7,667
3	3500138	CUBETA DE PLASTICO DESCARTABLE, TRANSPARENTE, CON SU RESPECTIVO MAGNETO, PARA COAGULOMETRO DE MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL, CUBETA	C/U	4,500
4	3500186	FILTRO ESTERIL DE 0.22 µm, TIPO MILLIPORE PARA ADAPTAR A JERINGAS DE TODO TAMAÑO. C/U	C/U	100
5	3501107	FRASCO AMBAR DE POLIETILENO BOCA ANGOSTA, 4 ONZAS CON TAPON DE	C/U	4

		ROSCA. C/U		
6	3501110	FRASCO AMBAR DE POLIETILENO, BOCA ANGOSTA, 32 ONZAS CON TAPON DE ROSCA. C/U	C/U	12
7	3501112	FRASCO AMBAR DE POLIETILENO, BOCA ANGOSTA, 8 ONZAS CON TAPON DE ROSCA. C/U	C/U	4
8	3501113	FRASCO CLARO DE POLIETILENO, BOCA ANGOSTA, 4 ONZAS, CON TAPON DE ROSCA. C/U	C/U	67
9	3501115	FRASCO LAVADOR, DE POLIETILENO, CON PIPETA, CAPACIDAD 16 ONZAS. C/U	C/U	17
10	3501116	GARRAFON CLARO DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE 20 - 25 L, CON AGARRADERA Y TAPON DE ROSCA. C/U	C/U	300
11	3501118	ASA BACTERIOLOGICA 3" DE LARGO APROXIMADAMENTE, NO CALBRADA, DE ALAMBRE CROMADO # 28. C/U	C/U	26
12	3501121	GARRAFA DE VIDRIO CON TAPON, COLOR AMBAR, DE 1 GALON (APROXIMADO), CON AGARRADERA. C/U	C/U	2,545
13	3501125	CEPILLO PARA LAVAR TUBO, LARGO 14 cm., DIAMETRO 2 cm. (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	32
14	3501126	CEPILLO DE CERDA TIPO ZAPATO, PARA LAVAR EQUIPO. C/U	C/U	1
15	3501138	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA DE ROSCA AUTOCLAVABLE. PARA CONGELAR SUEROS CAPACIDAD DE 3 - 4 mL C/U	C/U	5
16	3501145	GRADILLA ACRILICA, AUTOCLAVABLE DISEÑADA PARA TUBO DE MICROCENTRIFUGA DE 2 mL, QUE SOSTENGA DE 25 - 50 TUBOS, VERTICALMENTE, C/U	C/U	2
17	3501152	FRASCO DE POLIETILENO, CON TAPON DE ROSCA DE 16 ± 2 ONZAS, BOCA ANCHA DE 7 - 10 cm DE DIAMETRO. C/U	C/U	5
18	3501161	FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR AMBAR DE 10 mL CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPON DE GOMA, ESTERIL	FRA	29,500
19	3501163	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DE METAL O PLASTICO, CAPACIDAD 4 - 6 ONZAS, DIAMETRO 4 - 5 cm, AUTOCLAVABLE, C/U	C/U	500
20	3600099	BEAKER DE 50 mL, DE VIDRIO. C/U	C/U	6
21	3600106	ERLENMEYER DE 2000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	C/U	7
22	3600107	ERLENMEYER DE 1000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	C/U	1
23	3600109	ERLENMEYER DE 250 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	C/U	5
24	3600138	CUBETA PARA TINCION DE LAMINA PORTA OBJETOS, CON CAPACIDAD PARA 25 LAMINAS (APROXIMADAMENTE) DE ACERO INOXIDABLE. C/U	C/U	4
25	3600139	CUBETA PARA TINCION DE LAMINA PORTA OBJETOS, CON CAPACIDAD PARA 50 LAMINAS (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	2
26	3600146	JARRA COPLIN DE VIDRIO O PLASTICO AUTOCLAVABLE, CON O SIN TAPADERA CAPACIDAD DE 5 O MAS PORTAOBJETOS ESTANDAR COMO MINIMO. C/U	C/U	5
27	3700020	CAJA PORTA LÁMINA, PARA 100 LÁMINAS. C/U	C/U	132
28	3700022	CAMPANA PARA ATMOSFERA ANAEROBICA COMPLETA, CON SU RESPECTIVA TAPADERA, SIMILAR GASPAC. C/U	C/U	2
29	3701008	CRONOMETRO DE 1 HORA EN 1/10 SEGUNDOS. C/U	C/U	1
30	3701040	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, 6" X 6" X 6". (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	1
31	3701042	CANASTA RECTANGULAR DE METAL INOXIDABLE 10" X 6" X 6" (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	4
32	3701043	CANASTA REDONDA DE METAL INOXIDABLE 10" X 6" (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	6
33	3701044	CANASTA REDONDA DE METAL INOXIDABLE 6" X 5" (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	4
34	3701047	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, HOJA PLANA 20 cm, MANGO 12 cm. (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	6
35	3701049	GRADILLA DE PLASTICO AUTOCLAVABLE PARA TUBO DE 16 X 150 mm, CAPACIDAD 40 TUBOS O MÁS. C/U	C/U	12
36	3701050	GRADILLA DE PLASTICO AUTOCLAVABLE PARA TUBO DE 20 X 150 mm, CAPACIDAD DE 20 - 36 TUBOS. C/U	C/U	7
37	3701055	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, 10" X 10" X 8" (APROXIMADAMENTE). C/U	C/U	1

3º) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN, POR LO QUE PIERDE EL 30% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN, POR LO QUE PIERDE EL 30% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500144	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE USO MULTIPLE # 21 X 1 1/2", ESTERIL. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN, POR LO QUE PIERDE EL 30% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA</li> </ul>
3500144	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE USO MULTIPLE # 21 X 1 1/2", ESTERIL. C/U	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	ALTERNATIVA 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA Y CATALOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE SON #21 X 1 1/4 Y SE SOLICITA #21X 1 1/2 POR LO QUE PIERDE 80% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- ADEMÁS OFERTA PAÍS CHINA Y LA MUESTRA ES DE ESTADOS UNIDOS.</li> <li>- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA</li> </ul>
3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE Y COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE Y COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA EN SU TEXTO LO RELATIVO A QUE "... EN CASO QUE EL ISSS CONTRATE CON ÉSTE, LA PRESENTE GARANTÍA EXTENDERÁ SU VIGENCIA AUTOMÁTICAMENTE POR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", LO QUE ES REQUERIDO SEGÚN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL SUBNUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SE LE PREVINO Y NO SUBSANÓ.</li> <li>- NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL ERA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN.</li> </ul>
3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN, POR LO QUE PIERDE EL 80% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA</li> </ul>
3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA</li> </ul>
3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA</li> </ul>
3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE, C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN, ADEMÁS EL DIÁMETRO DE LA MUESTRA 37 MM, LO CUAL NO SE APROXIMA A LOS 50 MM SOLICITADOS, POR LO QUE PIERDE EL 80% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE, C/U	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE ES NEVADO Y SE SOLICITA TRANSPARENTE, POR LO QUE PIERDE 80% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, CONSISTENTES EN RETRASO DE ENTREGA NO MAYORES A 120 DIAS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE, C/U	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE ES VERDE Y SE SOLICITA TRANSPARENTE, POR LO QUE PIERDE 80% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
	170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U			
3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA.</li> </ul>
3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA</li> </ul>
3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA , NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA X 6 ± 1 cm DIAMETRO	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN Y CATÁLOGO NO DETALLA ALTURA DEL FRASCO, POR LO QUE PIERDE 30% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450-500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>
3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450-500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, C/U	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA EN SU TEXTO LO RELATIVO A QUE "... EN CASO QUE EL ISSS CONTRATE CON ÉSTE, LA PRESENTE GARANTÍA EXTENDERÁ SU VIGENCIA AUTOMÁTICAMENTE POR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", LO QUE ES REQUERIDO SEGÚN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL SUBNUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SE LE PREVINO Y NO SUBSANÓ.</li> <li>- NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL ERA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN.</li> </ul>
3501094	FRASCO DE POLIETILENO O PVC, NEVADO DE 4 ONZAS DE CAPACIDAD, BOCA ANCHA ENTRE 3 Y 4 CM DE DIAMETRO, CON TAPADERA DE ROSCA	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE YA QUE SE OBSERVA EN EL TEXTO Y SE OBSERVA EN LA FOTO QUE ES TRANSPARENTE Y SE SOLICITA NEVADO, POR LO QUE PIERDE 80% DE ESTA PONDERACIÓN.</li> <li>- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO CONSISTENTES EN RETRASOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTOS DE CALIDAD, POR LO QUE PIERDE EL 20% EN ESTA PONDERACIÓN.</li> </ul>

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

6°) ENCOMENDAR A LA A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G17000016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G17000016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitó a participar a 3 empresas y presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas, y se recomienda **contratar 7 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1984.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72

LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: *EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA Y SOPESANDO EL INTERÉS PÚBLICO, SE HA CONSIDERADO LA CONSULTA REALIZADA AL CONAIPD SOBRE LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES YA QUE NINGUNA DE ELLAS LO PRESENTÓ; DANDO RESPUESTA QUE LA UNIVERSIDAD DON BOSCO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN Y PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DEL REGISTRO, SE REQUIERE QUE ESTE SEA PRESENTADO DURANTE EL PRIMER MES DE VIGENCIA DEL CONTRATO. Y POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE INFORME, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$413,265.59) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. DE M.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	120801004	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	PROTESIS DESARTICULADO DE CADERA	C/U	UNIVERSIDAD DON BOSCO	BÁSICA	NOBEL	ELABORADA EN EL SALVADOR	C/U	1	\$ 2,974.00	\$ 2,974.00
2	120801026	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO	UN	UNIVERSIDAD DON BOSCO	BÁSICA	HOSMER	ELABORADA EN EL SALVADOR	UN	3	\$ 4,102.23	\$ 12,306.69

3	120801027	PRÓTESIS TRANSHUMERALES	PROTESIS TRANSHUMERALES	UN	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS	EL SALVADOR	UN	5	\$ 3,200.00	\$ 16,000.00
4	120801029	PROTESIS TRANSRADIALES	PROTESIS TRANSRADIALES (GUANTE PROTESICO)	UN	UNIVERSIDAD DON BOSCO	ALT 1	HOSMER	ELABORADA EN EL SALVADOR	UN	1	\$ 550.00	\$ 550.00
	120801029	PROTESIS TRANSRADIALES	PROTESIS TRANSRADIALES PROTESIS (BAJO CODO)	UN	UNIVERSIDAD DON BOSCO	ALT 2	HOSMER	ELABORADA EN EL SALVADOR	UN	1	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
	120801029	PROTESIS TRANSRADIALES	PROTESIS TRANSRADIALES	UN	UNIVERSIDAD DON BOSCO	BÁSICA	HOSMER	ELABORADA EN EL SALVADOR	UN	7	\$ 2,242.00	\$ 15,694.00
5	120801064	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, ENDOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOSOCKET, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH Y FUNDA COSMETICA	PROTESIS TRANSTIBIAL	UN	UNIVERSIDAD DON BOSCO	BÁSICA	NOBEL / WILLOWOOD	ELABORADA EN EL SALVADOR	UN	4	\$ 1,684.93	\$ 6,739.72
6	120801075	PROTESIS TRANSFEMORALES	PROTESIS MODULAR TRANSFEMORAL	UN	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS	EL SALVADOR	UN	50	\$ 2,900.00	\$ 145,000.00
7	120801076	PROTESIS TRANSTIBIALES	PROTESIS TRANSTIBIALES	UN	UNIVERSIDAD DON BOSCO	BÁSICA	NOBEL / WILLOWOOD	ELABORADA EN EL SALVADOR	UN	126	\$ 1,684.93	\$ 212,301.18
CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR											\$ 413,265.59	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

No.	Nombre Oferante	Cant Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	UNIVERSIDAD DON BOSCO	5	\$ 252,265.59
2	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 161,000.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>7</b>	<b>\$413,265.59</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
--------	--------------------------	-----------------------	--------------------	--------------------------------

120801004	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	CESTA PELVICA DE RESINA CINCHA DE SUJECION UNIDAD DE MUSLO RODILLA POLICENTRICA PIE ARTICULADO FUNDA COSMETICA	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA UNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.
120801026	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO	CONCHA PARA HOMBRO ARTICULACION PASIVA DEL HOMBRO ARNES EN OCHO UNIDAD DE BRAZO MATERIAL DE RESINA POLIESTER ARTICULACION DE CODO UNIDAD DE ANTEBRAZO DE RESINA POLIESTER UNIDAD TERMINAL CON GANCHO DE ALUMINIO Y/O ACERO INTERCAMBIO DE MANO COSMETICA CABLE DE MANDO AL CODO Y DISPOSITIVO TERMINAL	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA UNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.
120801027	PRÓTESIS TRANSHUMERALES	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR ARNES EN "8" SOCKET ANATOMICO PARA BRAZO EN FIBRA DE CARBONO ARTICULACION DE CODO UNIDAD DE ANTEBRAZO CABLE DE CONTROL A CODO Y DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO DE ALUMINIO Y/O ACERO INTERCAMBIO DE MANO COSMETICA	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA UNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.
120801029	PROTESIS TRANSRADIALES	GUANTE PROTESICO DE GOMA CON RELLENO DE ESPUMA DE 3°, 4° Y 5° DEDO, DEJAR LIBRES 1° Y 2° DEDO, MANO DERECHA SIMILAR COLOR Y PIEL	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA UNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.
120801029	PROTESIS TRANSRADIALES	PROTESIS BAJO CODO CON CUENCA + MANO PASIVA + GUANTE CON RELLENO, MIEMBRO SUPERIOR DEECHO	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA UNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.
120801064	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, ENDOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOSOCKET, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH Y FUNDA COSMETICA	MATERIAL FIBRA DE CARBONO LINER DE SILICON MAS PIN DE SUJECION Y PIE ARTICULADO	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA UNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.

120801075	PROTESIS TRANSFEMORALES	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR TIPO MODULAR CON SUSPENSION CINTURON PELVICO/BANDA SILESIANA/SISTEMA DE PIN CON LINER SOCKET CUADRILATERAL FIBRA DE CARBONO CON RESINA ACRILICA ARTICULACION DE RODILLA FRICCION CONSTANTE/MODULAR TIPO MONOCENTRICA TIPO POLICENTRICA SEGMENTO DE PIERNA Y PIE ARTICULADOS/SACH	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA ÚNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.
120801076	PROTESIS TRANSTIBIALES	SOCKET TIPO PTB PTS DE FIBRA DE CARBONO LINER DE SILICON MAS PIN DE SUJECION FUNDA COSMETICAS Y PIE ARTICULADO/PIE SACH	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, "DEBE CONTAR ENTRE SU PERSONAL CON AL MENOS DOS (2) TÉCNICOS OPERATIVOS Y UN SUPERVISOR PROTESISTA Y ORTESISTA GRADUADO CON ESTUDIOS SUPERIORES", EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA ÚNICAMENTE SON TÉCNICOS. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL CONAIPD, DEBIDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA, SE CONSULTÓ A CONAIPD INFORMANDO QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO, PRESENTADA EL 30 DE OCTUBRE 2017. EN LA VISITA EFECTUADA SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON RAMPA, LO QUE HACE INCOMODO EL INGRESO AL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO.
120801004	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	PROTESIS MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801004	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA (COMPONENTES Y MATERIALES VARIABLES)	PROTESIS MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801026	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801029	PROTESIS TRANSRADIALES	PROTESIS TRANSRADIALES	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801064	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, ENDOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOSOCKET, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH Y FUNDA COSMETICA	PROTESIS MODILAR TRANSTIBIAL	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801064	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, ENDOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOSOCKET, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH Y FUNDA COSMETICA	PROTESIS MODILAR TRANSTIBIAL	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801075	PROTESIS TRANSFEMORALES	PROTESIS MODULAR TRANSFEMORAL	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801076	PROTESIS TRANSTIBIALES	PROTESIS MODULAR TRANSTIBIAL	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA



120801076	PROTESIS TRANSTIBIALES	PROTESIS MODULAR TRANSTIBIAL	PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801027	PRÓTESIS TRANSHUMERALES	PROTESIS TRANSHUMERALES	UNIVERSIDAD DON BOSCO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120801075	PROTESIS TRANSFEMORALES	PROTESIS TRANSFEMORALES	UNIVERSIDAD DON BOSCO	A PESAR DE CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EN LA ULTIMA ENTREGA EN PROCESO DE COMPRA LIBRE GESTION NO. 1G174042, SE PRESENTÓ PROBLEMAS SERIOS DE ENTREGA, POR IMPORTACION DE PRODUCTOS PARA ESTE TIPO DE PROTESIS Y CUMPLIMIENTO DE INDICACIONES MÉDICAS ESPECIFICAS PARA AJUSTES DE LAS MISMAS.

**3°) DE ACUERDO AL CUADRO DEL BANCO DE INHABILITADOS IMPRESO DE LA PÁGINA WEB DE LA UNAC, LAS EMPRESAS OFERTANTES NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017;**

**4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE DEL CONAIPD AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CADA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EN EL PRIMER MES DE VIGENCIA DE CONTRATO;**

**5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 4. CONTRATO, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA;**

**6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;**

**7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS**

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4Q17000010 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4Q17000010** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, para lo cual dio

a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, y se recomienda **contratar 1 código** por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1985.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-10-0413, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017 Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL F) Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL CÓDIGO INCLUIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, CON LA SOCIEDAD **OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, POR SER **ÚNICO OFERTANTE** Y CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN

CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$75,000.00) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
A929403	SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA	1	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	PHILIPS RESPIRONICS/ MODELO ALICE 6 LDxN	ESTADOS UNIDOS	\$75,000.00	1	\$75,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** LA SOCIEDAD ACORDADA PARA LA CONTRATACIÓN, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 DE LOS ASPECTOS GENERALES;

**3º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES O MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA

FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 5°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000021 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000021** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **4 códigos**. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1986.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN

DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000021 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000021 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7.** Solicitud de **emitir resolución razonada** y aprobación de **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4Q17000012** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4Q17000012** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y**

**ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, con el objeto de instalar y equipar el área de esterilización del ISSS con el fin de optimizar los servicios hospitalarios. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1987.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LOS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000012**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000012**, REFERENTE A: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE**

MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "**F)** SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO" Y **ART. 68** DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: "EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO"; **2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000012**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V;** **MATESA, S.A. DE C.V.** Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.8.** Solicitud de **emitir declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales de la Contratación Directa N° 4M17000010** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**".



El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de emitir **resolución razonada** y aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4M17000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, la cual contiene **6 códigos**, con el objeto de contratar el medicamento para realizar tratamiento oportuno y continuo a los pacientes que lo requieran. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

Explicó que se genera esta compra de urgencia de los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra de medicamentos de la necesidad del año 2017, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas, por ser medicamentos especializados no planificados para tratamientos específicos en Cáncer, Hematología y Terapia Endovascular y por ser de alto costo no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es **urgente** pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría complicaciones en los pacientes que a mediano plazo pueden fallecer; por lo que es necesario se emita la **Resolución Razonada** en la cual se declare la **URGENCIA** y **aprobación de los Aspectos Generales** para dicha contratación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1988.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA

SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS NO PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN CÁNCER, HEMATOLOGÍA Y TERAPIA ENDOVASCULAR Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES QUE A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000010** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: *“5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS*

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN"; **ART 73 INC. 2°** "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: "**ART.41.-** ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "**ART. 68.-** EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO";

2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**;

4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

código	Descripción	Invitar a:
8401376	Deferasirox 500 mg Tableta Dispersable, Empaque Primario Individual	<ul style="list-style-type: none"><li>• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.</li><li>• NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR</li></ul>
8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.</li><li>• NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR</li></ul>
8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none"><li>• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</li><li>• VACUNA, S.A. DE C.V.</li></ul>
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	<ul style="list-style-type: none"><li>• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.</li><li>• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</li></ul>
8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	<ul style="list-style-type: none"><li>• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</li><li>• LETERAGO, S.A. DE C.V.</li><li>• VACUNA, S.A. DE C.V.</li></ul>
8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	<ul style="list-style-type: none"><li>• CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.</li></ul>
8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	<ul style="list-style-type: none"><li>• VACUNA, S.A. DE C.V.</li></ul>
8401432	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	<ul style="list-style-type: none"><li>• VACUNA, S.A. DE C.V.</li></ul>
8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	<ul style="list-style-type: none"><li>• VACUNA, S.A. DE C.V.</li></ul>

Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.9.** Solicitud de aprobación de la **adenda por prórroga de contrato** de la gestión de compra **MB G-006/2016-P/2017** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **adenda por prórroga de contrato** de la gestión de compra **MB G-006/2016-P/2017** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**. Explicó que se ha procedido al trámite de la presente solicitud de conformidad a opinión jurídica emitida por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y a los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V. que literalmente expresa: Art. 82 “Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compraventa y sus anexos, ya sea de incrementos o disminuciones a las cantidades a entregar, cambios en cuanto a las características de los productos o servicios ofertados u otra variación de las especificaciones técnicas, deberá formalizarse a través de una Adenda que emitirá la Bolsa (...)” y Art. 83 “Se admitirán incrementos en las cantidades contratadas en los contratos de compraventa en un porcentaje que no sea mayor a un treinta por ciento, de acuerdo a las justificaciones que presente el Puesto de Bolsa que represente al Cliente comprador. Cualquier porcentaje mayor al treinta por ciento será autorizado por la Junta Directiva”.

**La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto, para que se haga la gestión ante Bolpros para negociar los precios a la baja, en vista que la contratista no instalará nuevo equipo, ya que se utilizara el mismo que se tiene en comodato.**

El Consejo Directivo se dio por enterado.

*Se hace constar que el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Vicepresidente del Consejo Directivo, se retiró de la sesión plenaria, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones*

**3.3.10.** Solicitud de aprobación para **incrementar** los códigos **8060306, 8070306 y 8250111**, contenidos en el contrato **M-151/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° M-015/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, suscrito con la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **incrementar** los códigos **8060306, 8070306 y 8250111**, contenidos en el contrato **M-151/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° M-015/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, suscrito con la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.** Explicó que se cuenta con la solicitud del usuario, aceptación de la contratista y la opinión jurídica concluye que es procedente solicitar la aprobación del **incremento** de los códigos **8060306, 8070306 y 8250111**, contenidos en el contrato **M-151/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° M-015/2016-P/2017**, suscrito con la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	FECHA DE RECEPCION
8060306	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	562,200	\$0.11000	\$61,842.00	112,440	\$12,368.40	De inmediato
8070306	LEVOTIROXINA SODICA 0.1 MG (100 MCG) TABLETA: EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	5375,900	\$0.01650	\$88,702.35	600,000	\$9,900.00	04-dic-17
8250111	DESMOPRESIN ACETATO 10 MCG/DOSIS AEROSOL NASAL FRASCO INHALADOR DE 50-60 INHALACIONES, PROTEGIDO DE LA LUZ	300	\$53.0000	\$15,900.00	60	\$3,180.00	De inmediato
MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)				\$166,444.35	MONTO TOTAL INCREMENTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	<b>\$25,448.40</b>	
LUGAR DE ENTREGA: SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS							

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1989.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO DE LOS CÓDIGOS 8060306, 8070306 Y 8250111** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO **M-151/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **M-015/2016-P/2017**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SUSCRITO CON **VACUNA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL 3 DE ENERO 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE INCREMENTO**

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0896/2017 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE EL INCREMENTO DEL CONTRATO PARA COMPLEMENTO DE NECESIDAD 2017, DE LOS CÓDIGOS 8060306, 8070306 Y 8250111.

ASÍ MISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-1044/2017 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, EN EL QUE INDICA QUE POR RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA INSTITUCIONAL TIENE QUE AGOTAR PRIMERO LA OPCIÓN DE INCREMENTO DE CONTRATO PARA COMPLEMENTO DE NECESIDADES Y QUE DICHOS CÓDIGOS HAN PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

#### **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO**

SE HA PROCEDIDO AL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

##### **a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE A LA SOLICITADA POR EL ISSS, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.

##### **b. OPINIÓN JURÍDICA.**



EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-225/2017 RECIBIDA EL 4 DE OCTUBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES MENCIONADAS, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO HASTA POR UN 20% DE LOS CÓDIGOS 8060306, 8070306 Y 8250111**, CONTENIDOS EN EL CONTRATO **M-151/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-015/2015-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **VACUNA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$25,448.40**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	FECHADE RECEPCION
8060306	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	562,200	\$0.11000	\$61,842.00	112,440	\$12,368.40	De inmediato
8070306	LEVOTIROXINA SODICA 0.1 MG (100 MCG) TABLETA: EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	5375,900	\$0.01650	\$88,702.35	600,000	\$9,900.00	04-dic-17
8250111	DESMOPRESIN ACETATO 10 MCG/DOSIS AEROSOL NASAL FRASCO INHALADOR DE 50-60 INHALACIONES, PROTEGIDO DE LA LUZ	300	\$53.0000	\$15,900.00	60	\$3,180.00	De inmediato
MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)				\$166,444.35	<b>MONTO TOTAL INCREMENTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>\$25,448.40</b>	
LUGAR DE ENTREGA: SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS							

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTA

DE LA CONTRATISTA VACUNA, S.A DE C.V., DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017; NOTA DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.11.** Solicitud de aprobación para **prorrogar y modificar** el contrato **M-004/2017** Comisca, originado de la gestión **8M17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”**, suscrito con **Novo Nordisk A/S** representado por **Droguería Universal, S.A. de C.V.**

*Se hace constar que la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, se retiró de la sesión plenaria, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones*

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar y modificar** el contrato **M-004/2017** Comisca, originado de la gestión **8M17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”**, suscrito con **Novo Nordisk A/S** representado por **Droguería Universal, S.A. de C.V.** Explicó que se cuenta con la solicitud del usuario, aceptación de la contratista y la opinión jurídica concluye que es procedente solicitar la aprobación **prorrogar y modificar** el contrato **M-004/2017** Comisca, originado de la gestión **8M17000001**, suscrito con **Novo Nordisk A/S** representado por **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: DEL 06/03/2017 AL 31/01/2018					PRÓRROGA Vigencia: AL 31/01/2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISS	CANTIDAD CONTRATADA COMISCA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	CANTIDAD PRÓRROGA	MONTO TOTAL	FECHA DE RECEPCION	CANTIDAD A RECIBIR
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL Solución Inyectable I.V. - S.C.	40,700	\$2.98	\$121,286.00	62,100	\$185,058.00	DE INMEDIATO	5,000
							A 30 DÍAS DE 1° ENTREGA	5,000
							02.02.2018	13,000

	Frasco Vial 10 mL						05.03.2018	13,000
							04.06.2018	13,000
							24.09.2018	13,100
8070312	Insulina Humana Iofana NPH ADN Recombinante 100 UI/ML; Suspensión Inyectable S.C. Frasco Vial 10 mL	300,000	\$2.915	\$874,500.00	323,000	\$941,545.00	02.02.2018	64,600
							05.03.2018	64,600
							04.06.2018	64,600
							24.09.2018	64,600
							03.12.2018	64,600
<b>TOTAL</b>				<b>\$995,786.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,126,603.00</b>		

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1990.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-004/2017 COMISCA**, PARA **MODIFICAR** EL REFERIDO INSTRUMENTO, ORIGINADO DE LA GESTIÓN **8M17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”**, SUSCRITO CON **NOVO NORDISK A/S** EN FECHA 6 DE MARZO 2017 CON VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

**1. SOLICITUD DE UPLAN Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0547/2017 Y DPLAN-BSM-0674/2017 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COMPLEMENTO DE NECESIDAD 2017 Y COBERTURA 2018 DE LOS CÓDIGOS 8070310 Y 8070312.

ASÍ MISMO, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-0658/2017 Y DPLAN-BSM-0814/2017 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN, REMITIÓ SUS SOLICITUDES AGREGANDO QUE TAMBIÉN CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

ASIMISMO SOLICITA QUE ADEMÁS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, SE MODIFIQUEN LAS CLÁUSULA PRIMERA, QUINTA Y OCTAVA, A LO CUAL TAMBIÉN SE LE HA DADO EL TRÁMITE QUE CORRESPONDE.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO**

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA**”, EVENTO 1-2016 Y EVENTO 2-2016, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, **EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)** Y SU ENMIENDA ASÍ COMO **EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA** Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: **A)** REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; **B)** MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; **C)** TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTOS N°1 Y 2 2016 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS, **D)** DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES** Y **DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**.

### **a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.**

LA CONTRATISTA DESPUÉS DE UN CRUCE DE CORRESPONDENCIA CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 DA POR ACEPTADA LA MODIFICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES

SEGÚN LO DETALLADO AL FINAL DE ESTE INFORME; EN FECHA 20 DE JULIO Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 ACEPTÓ LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

**b. OPINIÓN JURÍDICA.-**

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-161/2017, LA UNIDAD JURÍDICA DESCRIBE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SIENDO DE LA OPINIÓN QUE **“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”**; Y CON REFERENCIA DJGA-OP-154/2017 Y DJGA-OP-275/2017, CITA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO Y ARTS. 1, 2 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN Y CONCLUYE QUE **“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”**

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-004/2017 COMISCA GESTIÓN N° 8M17000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”**, SUSCRITO CON **NOVO NORDISK A/S**, REPRESENTADO POR **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,126,603.00**), SIN INCLUIR EL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN EL DETALLE CONTENIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: DEL 06/03/2017 AL 31/01/2018					PRÓRROGA Vigencia: AL 31/01/2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISS	CANTIDAD CONTRATADA COMISCA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO	CANTIDAD PRÓRROGA	MONTO TOTAL	FECHA DE RECEPCION	CANTIDAD A RECIBIR
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial 10 mL	40,700	\$2.98	\$121,286.00	62,100	\$185,058.00	DE INMEDIATO	5,000
							A 30 DÍAS DE 1º ENTREGA	5,000
							02.02.2018	13,000
							05.03.2018	13,000
							04.06.2018	13,000
							24.09.2018	13,100

8070312	Insulina Humana Isofana NPH ADN Recombinante 100 UI/ML; Suspensión Inyectable S.C. Frasco Vial 10 mL	300,000	\$2.915	\$874,500.00	323,000	\$941,545.00	02.02.2018	64,600
							05.03.2018	64,600
							04.06.2018	64,600
							24.09.2018	64,600
							03.12.2018	64,600
				<b>TOTAL</b>	<b>\$995,786.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,126,603.00</b>	

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017; OPINIONES DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 18 DE JULIO, 26 DE JULIO Y 16 DE OCTUBRE, TODAS DEL 2017; NOTAS DE LA CONTRATISTA NOVO NORDISK A/S, REPRESENTADO POR DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., DEL 17 DE JULIO DE 2017; NOTAS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 28 DE JUNIO, 12 DE JULIO Y 10 DE AGOSTO, TODAS DEL 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 Y 18 DE JULIO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°)** MODIFICAR EL CONTRATO REFERIDO EN EL ORDINAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**A)** MODIFICAR LA CLAÚSULA PRIMERA, DENOMINADA OBJETO Y PRECIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **1)** MODIFICAR EL INCOTERM DEL CONTRATO DE CIF, A *CIP EN ALMACENADORA BLUE LOGISTIC EN EL PARQUE DE SERVICIOS EXPORT, Y/O AEROPUERTO INTERNACIONAL COMALAPA DE EL SALVADOR*; **2)** SUSTITUIR EL PÁRRAFO A CONTINUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO POR EL SIGUIENTE: *“EL TRÁMITE DE VISADO DE LAS FACTURA QUE INCLUYE FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y EL TRÁMITE DE VISADO ANTE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SERÁN REALIZADOS POR DROGUERÍA UNIVERSAL; MIENTRAS QUE EL TRÁMITE DE PERMISO DE IMPORTACIÓN ANTE ESA MISMA DIRECCIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ISSS. LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO REEMBOLSARA A LA CONTRATISTA TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL VISADO DE FACTURA, PARA LO CUAL LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS A LA JEFATURA DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO, PARA QUE SEAN AUTORIZADOS POR ÉSTA, ADJUNTANDO FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL EMITIDA POR DROGUERÍA UNIVERSAL POR LOS GASTOS EFECTUADOS DE FORMA DETALLADA, CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SIGUIENTES: A) ORIGINAL*

MANDAMIENTO DE PAGO O FACTURA EMITIDA POR LA DNM O CIEX Y B) COPIA DE FACTURA VISADA”.

**B)** MODIFICAR LA CLAÚSULA QUINTA, DENOMINADA DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **1)** ESPECIFICAR QUE LA ENTREGA PARA LA CUAL DEBEN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CON QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN ES LA PRIMERA ENTREGA; **2)** SUSTITUIR EL NÚMERO 2 DE LA CLAÚSULA QUINTA DENOMINADA DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO “**2) LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENVIAR EN FORMA DIGITAL CON OCHO (8) DÍAS HÁBILES ANTICIPADOS A LA FECHA PROGRAMADA DE CADA ENTREGA, AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCION, UBICADO EN VEINTINUEVE CALLE ORIENTE Y FINAL CALLE CIPACTLY EN SAN SALVADOR, ASÍ COMO A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICOS INDICADAS, LO SIGUIENTE: (A) PREGUÍA AÉREA O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O B/L, (B)FACTURA DIGITAL, (C)CERTIFICADO DE ANÁLISIS. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA FÍSICA EN EL MISMO LUGAR, CON AL MENOS TRES (3) DÍAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA REALIZAR CADA ENTREGA: (A) COPIA Y ORIGINAL DE FACTURA VISADA, DOS (2) DOCUMENTOS ORIGINALES DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O B/L (B) LISTA DE EMPAQUE, (C) CERTIFICADO DE ANALISIS Y (D) CERTIFICADO DE SEGURO. EN CASO QUE LA CARGA SEA RECIBIDA EN AEROPUERTO INTERNACIONAL COMALAPA, POSTERIOR AL INGRESO DE LA CARGA AL PAÍS, DEBE ENTREGAR ORIGINAL DE LA GUÍA AÉREA EN UN LAPSO NO MAYOR DE DOS (2) DÍAS CALENDARIO.**”

**C)** SUSTITUIR LA **CLAÚSULA OCTAVA** DENOMINADA **RECEPCIÓN DEL PRODUCTO**, POR LOS SIGUIENTES PÁRRAFO: **PRIMER PÁRRAFO:** “CUANDO LA RECEPCIÓN SE REALICE EN AEROPUERTO INTERNACIONAL COMALAPA LOS CARGOS POR TRÁMITES DE ADUANA, EL ALMACENAJE EN CEPA Y EL TRASLADO A LA ADUANA (AEROPUERTO INTERNACIONAL COMALAPA), HASTA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN (ALMACENES DEL ISSS) SERÁN ASUMIDOS POR EL INSTITUTO. CUANDO LA RECEPCIÓN SE REALICE EN ALMACENADORA BLUE LOGISTIC EN EL PARQUE DE SERVICIOS EXPORT, LOS CARGOS POR TRÁMITES DE ADUANA, EL TRASLADO, LA CUSTODIA DE LOS PRODUCTOS DESDE ALMACENADORA BLUE

LOGISTIC, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN (ALMACENES DEL ISSS) SERÁN ASUMIDOS POR EL INSTITUTO Y SE CANCELARÁ AL OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DE DROGUERÍA UNIVERSAL, QUIENES ENTREGARAN FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL CON EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL DEL OPERADOR LOGÍSTICO CON EL DETALLE DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y TRÁMITES ADUANALES RESPECTIVOS. LOS CARGOS DE ALMACENAJE DESDE EL INGRESO A LA ALMACENADORA O RECINTO FISCAL HASTA EL RETIRO DE LA CARGA SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, POR UN MÁXIMO DE 8 DÍAS, A MENOS QUE LOS TRÁMITES DE DESADUANAJE DEL PRODUCTO PRESENTEN RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE HAGAN QUE EL PROCESO TOMÉ MÁS DE 8 DÍAS A PARTIR DEL INGRESO AL PAÍS DE LA CARGA, (RETRASOS EN LAS ENTREGAS O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS, PROBLEMAS CON LA CARGA, DE FACTURACIÓN U OTROS), EN ESTE CASO EL ALMACENAJE POSTERIOR A LOS 8 DÍAS SERÁ PAGADO POR EL ISSS, DEBIENDO LA CONTRATISTA EFECTUAR EL REINTEGRO DE DICHOS GASTOS. SI EL RETRASO EN EL PROCESO DE DESADUANAJE NO ES IMPUTABLE A LA CONTRATISTA, ESTE SERÁ ASUMIDO POR EL INSTITUTO A PARTIR DEL NOVENO DÍA. LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS SERÁ REALIZADA EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO SEGÚN EL CALENDARIO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **“SEGUNDO PÁRRAFO:** “A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE CADA ENTREGA EL INSTITUTO CONTARÁ CON OCHO (8) DÍAS CALENDARIOS PARA HACER UNA REVISIÓN Y CONTEO FÍSICO DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS, DEBIENDO LA CONTRATISTA REPONER AQUELLOS QUE SE REPORTEN CON AVERÍAS O DESPERFECTOS, ASÍ COMO CUALQUIER PRODUCTO FALTANTE. UN REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA PODRÁ ESTAR PRESENTE DURANTE EL CONTEO DEL PRODUCTO, SI LO SOLICITA PREVIAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LOS CARGOS POR TRÁMITES DE ADUANA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ISSS. LOS CARGOS POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN POR CUENTA DE LA CONTRATISTA. EN CASO DE DETECTAR INDICIOS DE MANEJO INADECUADO DE LOS SUMINISTROS O DE DAÑOS VISIBLES DE LOS MEDICAMENTOS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS, EL ISSS PROCEDERÁ A COMPLETAR EL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN, TOMAR POSESIÓN DE LA CARGA Y LEVANTARÁ



*ACTA DE FALTANTE O AVERÍA, Y PRESENTARÁ A LA CONTRATISTA EL RECLAMO FORMAL, QUIEN A SU VEZ PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL MANERA, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LA CARGA EN LOS ALMACENES DEL ISSS, SI SE ENCUENTRAN DAÑOS EN EL INTERIOR, FRASCOS ROTOS O MATERIALES EN CONDICIÓN DUDOSA, O FALTANTES, EL ISSS REPORTARA ESTOS DAÑOS A LA CONTRATISTA, PARA LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO. EL ISSS CONSERVARÁ TODOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS DEL MANEJO INADECUADO DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS, COMO SUMINISTROS AVERIADOS Y MATERIALES DE ENVASES ROTOS O EN MAL ESTADO, HASTA QUE SE HAYA RESUELTO EL RECLAMO. EL ISSS SE COMPROMETE A ENTREGAR ACTA DE RECEPCION A ENTERA SATISFACCIÓN AL CONTRATISTA EN UN MÁXIMO DE 8 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DÉ POR LIBERADA LA ENTREGA.”*

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA MODIFICATIVA EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

4º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRORROGA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.12.** Solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-085/2016**, derivado de la Licitación Pública N° **M-017/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”**, suscrito con la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-085/2016**, derivado de la Licitación Pública N° **M-017/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”**, suscrito con la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**

Explicó que se cuenta con la solicitud del usuario, aceptación de la contratista y la opinión jurídica concluye que es procedente solicitar la aprobación **modificar** el contrato **M-085/2016**, derivado de la Licitación Publica N° **M-017/2016-P/2017**, suscrito con la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
8401201	Interferón Pegilado Alfa 2ª 180 mcg Frasco Vial o jeringa prellenada.	60	\$309.69	\$18,520.00
8060407	Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI Polvo Liofilizado Frasco Vial con diluyente.	61	\$300.53	\$18,332.23

**La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto para que se justifique de mejor forma las razones por las que se solicita hacer el cambio del código 8401201 “Interferón pegilado alfa 2ª 180 mcg frasco vial o jeringa prellenada”, por el 8060407 “Eritropoyetina beta humana recombinante 50,000 UI polvo liofilizado frasco vial con diluyente”.**

El Consejo Directivo se dio por enterado.

#### **3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

**Cláusula N° 54** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**Retiro Voluntario** **N° de empleado** **Monto US \$**

**3.4.1.1.** 

**ACUERDO #2017-1991.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN**

**REMUNERACIONES:** [REDACTED]

**OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3°)**

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.2.** [REDACTED]

**ACUERDO #2017-1992.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, CUATRO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

**UNI** [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED]  
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

3.4.1.3. [REDACTED]

**ACUERDO #2017-1993.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DEL **35%** AL SEÑOR [REDACTED]

██████████ BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA ██████████  
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE  
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE  
EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, OCHO MESES Y SIETE**  
**DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████  
██████████  
██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA  
CANTIDAD DE: ██████████  
██████████ PARA CANCELAR  
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO**  
**DE PROTECCIÓN:** ██████████  
██████████; **IMPUESTO**  
**SOBRE LA RENTA:** ██████████  
██████████ SEGÚN  
CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE:  
██████████  
██████████ 2°) ENCOMENDAR A LA  
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **35%** POR LA  
CANTIDAD DE: ██████████  
██████████  
3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. ██████████ 35% ██████████

**ACUERDO #2017-1994.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la  
comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL  
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad  
ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DEL **35%** AL SEÑOR ██████████  
██████████ **COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR** ██████████  
██████████, BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA  
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ A CARGO DEL

FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, OCHO MESES Y SIETE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **35%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] **30%** [REDACTED]

**ACUERDO #2017-1995.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO DEL **30%** A LA [REDACTED] POR [REDACTED] BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER

TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, OCHO MESES Y SIETE DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] UMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

[REDACTED] 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESION.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, según el Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

Seguro de Vida	N° de empleado	Monto US \$
1.6	[REDACTED]	[REDACTED]

A los beneficiarios de la trabajadora fallecida:

.-	[REDACTED]
.-	[REDACTED]
.-	[REDACTED]

ACUERDO #2017-1996.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A** [REDACTED] **LA CANTIDAD DE** [REDACTED] **EQUIVALENTE AL 35% PARA CADA UNA; A** [REDACTED] **LA CANTIDAD DE** [REDACTED] **QUIVALENTE AL 30%, LO QUE TOTALIZA EL 100% DE** [REDACTED] **E LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED] **QUIEN LABORO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A** [REDACTED] **SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR** [REDACTED] **POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

**3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 44, 44 "A", 44 "B" y 44 "C").**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *trescientas diecinueve propuestas de nombramiento* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **44**, corresponde al personal médico, detalla 23 nombramientos,



de los cuales 12 son recursos externos de manera interina y 11 recursos internos; 2 de carácter permanente y 9 de manera interina.

Explicó que el cuadro **44 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 61 nombramientos, de los cuales 50 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 49 de manera interina; además se nombran 11 recursos internos, 1 de forma permanente y 10 de manera interina.

Con respecto al cuadro **44 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 218 nombramientos, de los cuales 159 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente y 157 en forma interina; también incluyen 59 propuestas de recursos internos, 2 nombrados en carácter permanente y 57 de forma interina.

Y el cuadro **44 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 17 propuestas de nombramiento de recursos internos, de los cuales 2 son nombrados de carácter permanente y 15 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1997.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **TRESCIENTAS DIECINUEVE (319) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL

MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44), CUARENTA Y CUATRO “A” (44 “A”), CUARENTA Y CUATRO “B” (44 “B”), Y CUARENTA Y CUATRO “C” (44 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.2. Nombramientos de la Dirección General (cuadro 33 “A”) y de la Subdirección Administrativa (cuadro 40 “A”) correspondiente a los empleados siguientes:**

Lic. Moisés Nahún Díaz Amaya	- Analista de Desarrollo Institucional
Licda. Patricia Elinor Castellanos Torres	- Técnico de Recursos Humanos I
Licda. Rebeca Judith Hernández de Granados	- Delegado de Auditoría Interna
Licda. Rosario del Carmen Quintanilla de López	- Técnico de Recursos Humanos II
Lic. Walter Ismael Monge Sánchez	- Técnico de Recursos Humanos II
Sra. Dinorah Emperatriz Hernández Nolasco	- Técnico de Mantenimiento II
Sr. Ricardo Stanley Estrada Campos	- Coordinador de Área
Sra. Ana Maritza Vargas de Cuéllar	- Digitador
Lic. Nelson Omar Jovel Guzmán	- Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos
Lic. John Luna Linares	- Técnico de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Sra. Rosa Aracely Sigüenza de Vásquez	- Recepcionista

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *once (11) propuestas de nombramiento* del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Unidad de Desarrollo Institucional; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Recursos Humanos; división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación; división de Apoyo y Mantenimiento; y división de Abastecimiento, según el detalle siguiente:

**Dirección General (cuadro 33 “A”)**

Unidad de Desarrollo Institucional

- ✓ Licenciado **Moisés Nahún Díaz Amaya**, como **Analista de Desarrollo Institucional**, en el departamento Actuariado y Estadística, de manera permanente a partir del 30 de

noviembre de 2017.

Unidad de Recursos Humanos

- ✓ Licenciada **Patricia Elinor Castellanos Torres**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, en la sección Reclutamiento de Personal, de manera permanente a partir del 27 de noviembre de 2017.
  
- ✓ Promoción de la licenciada **Rosario del Carmen Quintanilla de López**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, en la sección Bienestar Laboral, de manera permanente a partir del 27 de noviembre de 2017.
  
- ✓ Promoción del licenciado **Walter Ismael Monge Sánchez**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, en la sección Bienestar Laboral, de manera permanente a partir del 27 de noviembre de 2017.

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Promoción de la licenciada **Rebeca Judith Hernández de Granados**, como **Delegado de Auditoría Interna**, en la Delegación de Auditoría UACI, de manera permanente a partir del 1 de enero de 2018.

**Subdirección Administrativa (cuadro 40 "A")**

División de Apoyo y Mantenimiento

- ✓ Señora **Dinorah Emperatriz Hernández Nolasco**, para ser nombrada como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento Hospital Regional San Miguel, durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

División de Abastecimiento

- ✓ Promoción del señor **Ricardo Stanley Estrada Campos**, para ser nombrado como **Coordinador de Área**, de la sección Almacenamiento Zona Oriental, durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2018.
  
- ✓ Promoción de la señora **Ana Maritza Vargas de Cuéllar**, para ser nombrada como **Digitador**, de la sección Almacenamiento Zona Oriental, durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

- ✓ Promoción del licenciado **Nelson Omar Jovel Guzmán**, para ser nombrado como **Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos** de la sección Almacén de Medicamentos, durante el período del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2017.

División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación

- ✓ Promoción del licenciado **John Luna Linares** (2 propuestas), para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento y Soporte Tecnológico**, en la sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, durante los períodos del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2017; y del 1 al 19 de enero de 2018.
- ✓ Promoción de la señora **Rosa Aracely Sigüenza de Vásquez**, para ser nombrada como **Recepcionista**, en la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación; de manera permanente a partir del 30 de noviembre de 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1998.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO MOISÉS NAHÚN DÍAZ AMAYA	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	██████	30/11/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  DEPARTAMENTO ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA
██████	LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████	27/11/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  SECCIÓN RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
██████	LICENCIADA REBECA JUDITH HERNÁNDEZ DE GRANADOS	DELEGADO DE AUDITORIA INTERNA	██████	01/01/2018	PERMANENTE	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  DELEGACIÓN DE AUDITORIA UACI
██████	LICENCIADA ROSARIO DEL CARMEN QUINTANILLA DE LÓPEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	██████	27/11/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  SECCIÓN BIENESTAR LABORAL
██████	LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	██████	27/11/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  SECCIÓN BIENESTAR LABORAL
██████	SEÑORA DINORAH EMPERATRIZ HERNÁNDEZ NOLASCO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	01/01/2018	30/04/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
██████	SEÑOR RICARDO STANLEY ESTRADA CAMPOS	COORDINADOR DE ÁREA	██████	01/01/2018	30/04/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	SEÑORA ANA MARITZA VARGAS DE CUÉLLAR	DIGITADOR	██████	01/01/2018	30/04/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	LICENCIADO NELSON OMAR JOVEL GUZMÁN	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	██████	21/11/2017	20/12/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS
██████	LICENCIADO JOHN LUNA LINARES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	21/11/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	LICENCIADO JOHN LUNA LINARES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	01/01/2018	19/01/2018	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	SEÑORA ROSA ARACELY SIGÜENZA DE VÁSQUEZ	RECEPCIONISTA	██████	30/11/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **TREINTA Y TRES “A” (33 “A”)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y **CUARENTA “A” (40 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.** Informe referente a la **situación laboral del doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval**, sobre las evaluaciones de interinatos, presentado por la dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1533.OCT.-

El relator de la comisión mencionó que la doctora Evelyn Marisol Alvarenga de Orellana, directora del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, informó que el Consejo Directivo, a través del acuerdo #2017-1533.OCT., contenido en el acta 3751, encomendó a la administración la presentación de un informe referente a la **situación laboral del doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval**, relativo a las evaluaciones de interinatos; explicó que después de realizar la debida investigación del caso se determinó lo siguiente:

- 1- Se hizo Evaluación de tres interinatos al Dr. Danilo Alfonso Arévalo Sandoval el día 11 de septiembre de 2017, las cuales corresponden a los siguientes períodos: Del 18 de enero al 21 de agosto 2016, resultado= bueno; del 22 de agosto al 31 de diciembre 2016, con resultado=Regular; del 1º de enero al 30 de junio 2017, con resultado= regular, situación que contraviene la norma, ya que ésta establece que *“Todos los empleados deben ser evaluados oportunamente antes de finalizar cada interinato que realicen, a fin de utilizar los resultados para definir si son procedentes los nombramientos subsecuentes del trabajador”*.
- 2- Hasta el día 30/08/2017 en reunión sostenida con el Dr. Francisco Hernández que éste comunicó de las faltas del Dr. Arévalo Sandoval, por lo que se pidió un informe de las evaluaciones de los interinatos, manifestando éste que no las había realizado, por lo que

procedió a efectuarlas el 11/09/2017, situación por la cual se iniciará el respectivo procedimiento administrativo sancionador, por el incumplimiento de las funciones.

**Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración el informe presentado, el cual por mayoría se dio por recibido, absteniéndose de votar el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; y doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.**

El licenciado Barrera Salinas consideró que un ente imparcial y que trabaja para el Consejo Directivo realice una evaluación de todo el proceso, esto para evitar se cometa una injusticia, porque si esa persona es mal médico, no es ético, no es correcto, pone en riesgo la salud de los pacientes entonces que sea sancionado porque adentro pone en riesgo a todos, dijo que a criterio personal no quedó satisfecho del informe.

El doctor Rivera Ticas se refirió a un comentario que hizo en la sesión el Subdirector de Salud, y explicó que se refiere a que había muchas cosas de qué hablar en la comisión porque la directora del HMQYO traía muchas cosas del doctor Arévalo y que tiene muchos peros del jefe, pero no pueden venir a decirle al director de lo que dicen en los hospitales, y que se dan cuentan, eso no lo pueden hacer; por otra parte mencionó que el informe estaba orientado a que el jefe del doctor Arévalo cometió el olvido de hacer las evaluaciones en su tiempo, entonces será sancionado pero le compete a la Dirección General ver esa parte y el Consejo Directivo no puede meterse en ese sentido.

Además comentó, que quedaron con el sin sabor de que hay unos aparatos (gamma sonda) que fueron aprobados por el Consejo Directo y están tirados y arruinados porque no los sacaron, pero a quién le compete esa parte, y debido a todo lo planteado miembros del Consejo Directivo consideran que una auditoría sería conveniente y haya claridad en este caso, además es más conveniente para la administración.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si en este caso la jefatura aplicó el manual de sanciones para el empleado (doctor Arévalo), esto debido a que tienen conocimientos de tantos casos y se les ha cancelado su indemnización.

El doctor Cea Rouanet preguntó cómo este caso vino al Consejo Directivo porque no son casos para conocimiento del consejo sino que de la administración; esto es como que cada vez que despiden a alguien quieran una auditoría, o por qué unos sí y otros no, dijo que el Consejo Directivo ha delegado en la administración, además confía en la gente que ha puesto y en especial de la doctora Alvarenga de Orellana (directora del HMQYO.) de hecho le platicó de este caso, y cree en la gente que ha puesto, de lo contrario estaría auditando a la gente que puso; lo que le demostró es que ha hecho todo el proceso en este caso; mencionó que el doctor Arévalo es una persona interina, no tiene un contrato, no es trabajador de la Institución, además desconoce cómo este caso llegó hasta acá, posiblemente por la amistad con el doctor Danilo Arévalo (padre del doctor Arévalo), pero también es amigo de él y le tocó actuar con la hija de él también, ya que fue demostrado el actuar de la hija, aclaró que esta administración nunca va actuar contra alguien solo porque no cae bien, porque eso no es posible, indicó que han seguido todas las investigaciones que han tenido que hacer y una de las más fuertes son unas cartas de unas pacientes, les hablaron por teléfono y dijeron que lo habían hecho porque el doctor Arévalo se lo había pedido, siendo esto una falta.

Pidió al Consejo Directivo acepten el criterio de la administración porque no podrán estar en cada caso investigando; garantizó que cuando investiga algo lo hace a fondo; además mencionó que sabe que el doctor Danilo Arévalo (padre del doctor Arévalo) le pedirá explicaciones, harán reclamos pero le dará las mismas explicaciones cuando fue con la hija, el cual fue bien demostrado, con la diferencia que la hija estaba contratada y este muchacho no está contratado, es más no tienen que despedirlo porque es interino, lo que hacen es que no le prorrogan el interinato y ahí termina; dijo que considera que no es necesario que el Consejo Directivo pida una auditoría para todos los casos porque si no, no podrán despedir a nadie, ni podrán sancionar a nadie, porque hay Reglamento que es revisado; además mencionó que la licenciada Marcela Cea es la que ve los casos del personal y dependerá de esta opinión si proceden o no.

La doctora Nuria Quinteros en alusión a lo inicialmente consultado por el doctor Cea expresó que fue su persona quien sometió este caso al Consejo Directivo porque el doctor Arévalo se le acercó y le comentó su situación, que había sido evaluado de una sola vez y no como debería de ser, a raíz de eso fue que planteó el punto por qué se está haciendo eso; además mencionó que según comentarios por el trabajo de graduación hubo una serie de



situaciones, inconvenientes en el camino que hizo que se retrasara y debido a todo eso es que el doctor Arévalo la buscó y lo planteó aquí.

El licenciado Maldonado González se refirió a lo manifestado por el doctor Cea, que es un punto que le corresponde a la administración; sin embargo, solo pide que valoren el debido derecho del trabajador y sea respetado, porque si es responsabilidad de la administración estos casos que sean un poco más objetivos.

El licenciado Bolaños Paz expresó que podría afectar el trabajo de la Unidad de Auditoría si le encomiendan una auditoría administrativa ya que tiene bastante trabajo, y esta pueda servir para perjudicar a alguien como para favorecer, y si favorece tendrían un precedente y todos pedirían una auditoría antes de hacer procedimientos administrativos y esa no es la idea; cree que la administración debe seguir el debido proceso, tiene experiencia en eso, debe respetar las garantías del trabajador, en ese sentido pidió que la auditoría no sirva para trámites administrativos porque hay procedimientos específicos.

El señor García Trujillo consideró que la recomendación del licenciado Barrera es bastante objetivo, en el sentido que dará robustez en la decisión administrativa por lo que es importante la auditoría, considerando que el caso ya está en el Consejo Directivo, por lo que es importante la investigación para que permita o consolidar lo que está bueno o tomar una decisión como Consejo Directivo, además secundó la recomendación del licenciado Barrera.

La señora Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe de la situación laboral del doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval, el cual fue aprobado por mayoría de votos, absteniéndose la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la sociedad Dental de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1999.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CONCERNIENTE A LA **EVALUACIÓN DE TODOS LOS INTERINATOS REALIZADOS POR EL DOCTOR DANILLO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL EN UNA**

MISMA FECHA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1533.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3751; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO** EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, REFERENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA INCONSISTENCIA EN LA EVALUACIÓN DE LOS TRES INTERINATOS DEL DOCTOR DANILO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrera Salinas expresó que dio buena expresión la doctora Alvarenga ya que vieron que está tratando de hacer bien su trabajo pero pareciera que el caso no es de ella sino que del doctor Hernández García (jefe de Servicio del HMQYO.) consideró que una investigación o la auditoría es necesaria porque debieron realizar el debido proceso no solo porque es el jefe, dijo que solo pide un breve informe del caso a la unidad de Auditoría Interna, aclaró que no tiene nada que ver con el poder de decisión que pueda tener de despedir o no al doctor si ha cometido alguna falta.

El doctor Rivera Ticas manifestó que todos los Consejo Directivos delegan a la administración y esta administración considera que tiene suficientes problemas para venir a presentarles otros, pero a veces si la administración delega a alguien no hace el sentido de lo que la administración pretende hacer y por esa persona que probablemente no actuó bien, sale afectado la administración; dijo que no lo está pidiendo para su persona si no que para que la administración esté tranquila que las personas que tienen estén trabajando bien, o el jefe (doctor Hernández) ya que no duda de la doctora Alvarenga pero si tiene una recarga delega, y es al doctor Hernández, además mencionó que los interinatos no son recientes en ese sentido, por qué no fue evaluado en su tiempo; por otra parte dijo que se da por enterado de lo que solicitaron en su oportunidad, pero también está secundando la recomendación del licenciado Barrera Salinas.

El doctor Cea Rouanet propuso se realice una investigación, que no es una auditoría; comentó que en el área de la subdirección de Salud existe una dependencia de supervisión, se comprometió a pedir una evaluación del proceso del doctor Hernández, porque es eso lo que está en duda aquí, si actuó correctamente y otros aspectos, de lo contrario pueden recomendar que la Unidad de Auditoría realice esa auditoría.

La doctora Ticas de Guardado, licenciado Roldán Salinas y Bolaños Paz, secundaron la propuesta del doctor Cea que se realice una supervisión del caso.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a consideración dos propuestas:

1) Se realice una auditoría del proceso, la cual fue respaldada por señor Francisco Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representantes del Sector Laboral; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, propuesta que fue respaldada por mayoría de votos. Votos en contra: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo; licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía; y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, ambos representantes del Sector Empleador.

El señor García Trujillo sugirió que la auditoria fuera para ambos (doctor Hernández García y doctor Arévalo Sandoval).

El licenciado Barrios López expresó que la señora auditora pedirá el alcance y el plazo del informe a presentar.

El licenciado Barrera Salinas expresó que su voto fue a favor de que se realice una supervisión del proceso, según lo propuesto por el señor Director General.

El doctor Cea Rouanet pidió deben medir las consecuencias de lo que están solicitando porque con eso (informe de auditoría) van a sentar un precedente y toda la gente que sea despedida vendrá a pedir al Consejo Directivo que aprueben una auditoría y qué posición tomará el Consejo Directivo, pidió sea evaluado.

El ingeniero Santamaría Molina pidió a la unidad de Secretaría General si hay un procedimiento para volver a someter esta recomendación a votación y puedan votar los que están a favor de que se realice una supervisión propuesta hecha por el doctor Cea, la cual no fue sometida a votación, o se realice una auditoría.

El licenciado Barrios López expresó que deben someterse a votación, volver a tocar ese punto y si hay seis personas que están de acuerdo que el punto se vuelva a tocar pueden volver a someter a votación la recomendación planteada por el doctor Cea.

La doctora Ticas de Guardado solicitó saber nuevamente si han cumplido con el Manual de Procedimientos, y que la administración vea por que razón el doctor Arévalo fue evaluado bien, si fue un mal elemento desde el principio tuvieron que haberlo evaluado como correspondía y no mentir en las evaluaciones; además sugirió que sea la administración quien realice el estudio como corresponde, de una manera neutral y por conveniencia institucional, además pidió que nuevamente se realice la votación.

La señora Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación se vuelva a retomar la recomendaciones planteadas, la cual fue respalda por mayoría de votos, votando a favor, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo; licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, ambos representantes del Sector Empleador, licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda y doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud.

*Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión plenaria, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dos recomendaciones:

- 1) Que la administración a través de la Subdirección de Salud realice una supervisión del actuar del doctor José Francisco Hernández García; recomendación que fue aprobada por: doctor Rafael Vásquez Flores, representantes Ministerio de Salud, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ambos Sector Empleador, y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, votando en contra señor Francisco

Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representantes del Sector Laboral; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

- 2) Que la Unidad de Auditoria Interna realice una auditoría al actuar del doctor José Francisco Hernández García y al doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval, la cual fue aprobada por señor Francisco Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representantes del Sector Laboral; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

**Finalmente se concluye por mayoría de votos encomendar a la administración que a través de la Subdirección de Salud, realice una supervisión del actuar del doctor José Francisco Hernández García.**

El doctor Rivera Ticas aclaró que su posición es simple y sencillamente para que la administración salga bien en esta situación, por eso pedía una auditoría y no para que su persona salga bien.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-2000.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CONCERNIENTE A LA **EVALUACIÓN DE TODOS LOS INTERINATOS REALIZADOS POR EL DOCTOR DANILO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL**; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALICE UNA SUPERVISIÓN DEL ACTUAR DEL DOCTOR JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA; RESPECTO A LAS EVALUACIONES QUE REALIZÓ AL DOCTOR DANILO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL, Y PRESENTE INFORME SOBRE EL RESULTADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.4.** Presentación de informe de **finalización de beca** realizado por el **doctor Elisandro Nicolás Sandoval Dueñas**, sobre la **rotación en las áreas de Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal**, realizada en el Centro Médico Nacional La Raza, del Hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret, ciudad de México, del 19 de junio al 21 de septiembre 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Elisandro Nicolás Sandoval Dueñas, médico residente III de la subespecialidad Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; sometió a conocimiento y consideración el informe de finalización de beca sobre la **rotación en las áreas de Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal**, realizada en el Centro Médico Nacional La Raza, del Hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret, ciudad de México, del 19 de junio al 21 de septiembre 2017; y autorizado en acuerdo de Consejo Directivo #2017-0914.JUN.

Con base en lo anterior, en la reunión el doctor Sandoval Dueñas realizó ampliamente su presentación detallando los siguientes considerandos:

- Introducción
- Propósito y objetivos del adiestramiento
- Descripción general de lo realizado
- Otras actividades académicas realizadas:
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Plan de trabajo a desarrollar

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-2001.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALIZADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE AL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR ELISANDRO NICOLÁS SANDOVAL DUEÑAS**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; SOBRE SU **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, REALIZADA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET, CIUDAD DE MÉXICO, DEL 19 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE 2017; Y

AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0914.JUN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR ELISANDRO NICOLÁS SANDOVAL DUEÑAS**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, REALIZADA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET, CIUDAD DE MÉXICO, DEL 19 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE 2017; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0914.JUN; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5. Solicitud de aprobación de la modificación del monto inicial del **Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES)**.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, Colaborador técnico del departamento Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la modificación del monto inicial del **Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES)**; a la vez informó que el departamento de Investigación y Docencia en Salud, tomando en consideración la necesidad institucional de capacitar recursos en atención ginecológica y obstétrica, realizó las gestiones con ASOGOES para establecer un Convenio de Cooperación para la formación académica-técnica dirigida a los profesionales de salud del ISSS en la atención y manejo del parto de alto riesgo, el cual según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1144.JUL, contenido en el acta 3741, autorizó a la Dirección General para la firma de dicho convenio.

*Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión plenaria, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones*

Explicó que, en referencia a los costos correspondientes a la acreditación de los 15 instructores locales, ambas instituciones han coincidido en que es necesario modificar el monto inicial del Convenio de \$13,000.00 a \$16,322.22, ya que este pago también servirá para solventar los costos de traslado y alojamiento de los instructores desde Canadá, material teórico, maniqués pélvicos y otro material requerido para el curso y el pago de las retenciones fiscales correspondientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-2002.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD QUE PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, PARA LA MODIFICACIÓN DEL **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR (ASOGOES)**; APROBADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1144.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA 3741, DEL 24 DE JULIO DE 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR (ASOGOES); **2º) AUTORIZAR** LA MODIFICACIÓN DEL MONTO INICIAL DEL CONVENIO A **DIECISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US \$16,322.22)** CORRESPONDIENTES A LA ACREDITACIÓN DE LOS QUINCE (15) INSTRUCTORES LOCALES, COSTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO DE LOS INSTRUCTORES DESDE CANADÁ, MATERIAL TEÓRICO, MANIQUÉS PÉLVICOS Y OTRO MATERIAL REQUERIDO PARA EL CURSO Y EL PAGO DE LAS RETENCIONES FISCALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **3º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



3.4.6. Recomendación de la comisión especial de alto nivel referente a los **recursos de revisión acumulados** y presentados por la sociedad/personal natural siguientes:

- a) **ENT SURGERY GROUP, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **120802023, 120802025 y 120802030** contenidos en la **Licitación Pública N° 2G17000062** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.
- b) **Alex Wilfredo Minero Ortiz**, en contra de la **declaratoria desierta** de la **Licitación Pública N° 2G17000062** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

*Se hace constar que el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS y Secretario del Consejo Directivo, se retiró de la sesión plenaria, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

El relator de la comisión informó que el doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, miembro de la comisión especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por la sociedad/personal natural: **ENT SURGERY GROUP, S.A. de C.V.**, y **Alex Wilfredo Minero Ortiz**, por estar en contra de la declaratoria desierta de la **Licitación Pública N° 2G17000062** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1748.OCT., del acta 3754, del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Dijo que en la reunión el doctor Vaquerano Aguilar explicó que después de analizar los argumentos de la sociedad/personal natural recurrentes, así como la revisión del expediente de la licitación en referencia, la CEAN recomienda:

**1°) Revocar** el acto administrativo de **declaratoria desierta**, contenido en el Acuerdo de Consejo Directivo #2017-1748.OCT., contenido a su vez en el acta N° 3754, de fecha 23 de octubre de 2017, para los códigos 120802023, 120802025 y 120802030, según se detalla a continuación:

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presenta	Cantidad
------	--------	-------------------------	----------	----------

			<b>ción</b>	
2	120802023	Adaptación de aparato auditivo retroauricular bicross digital	C/U	8
3	120802025	Adaptación de aparato auditivo retroauricular digital programable para hipoacusia de medias a profundas de más de 60 Db	C/U	765
5	120802030	Adaptación aparato auditivo digital programable de adaptación abierta para pérdidas auditivas de superficiales a profundas	C/U	481

**2°) Adjudicar** a la sociedad ENT SURGERY GROUP, S.A. de C.V., los códigos 120802023, 120802025 y 120802030, por ser la única elegible, según el siguiente detalle:

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad	Marca	País	Precio unitario (\$)	Monto total (\$)
2	120802023	Adaptación de aparato auditivo retroauricular bicross digital	C/U	8	Resound	Dinamarca	\$255.00	\$2040.00
3	120802025	Adaptación de aparato auditivo retroauricular digital programable para hipoacusia de medias a profundas de más de 60 Db	C/U	765	Resound	Dinamarca	\$175.00	\$133,875.00
5	120802030	Adaptación aparato auditivo digital programable de adaptación abierta para pérdidas auditivas de superficiales a profundas	C/U	481	Resound	Dinamarca	\$180.00	\$86,580.00

**3°) Confirmar** el acto administrativo de **declaratoria desierta**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1748.OCT., contenido a su vez en el acta N° 3754, de fecha 23 de octubre de 2017, para el código 120802026, según el siguiente detalle:

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad
4	120802026	Servicio de adaptación de aparato auditivo digital intracanalicular a la medida	C/U	375

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-2003.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1880.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3757 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **ENT SURGERY GROUP, SA. DE C.V.**, Y EL SEÑOR **ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000062**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", DE LOS CÓDIGOS **120802023**, **120802025**, **120802026** Y **120802030**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-

1748.OCT., CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3754, DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2017; RECURSOS QUE SE FUNDAMENTARON EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUERON ADMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000062, CONCLUIMOS:

**ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

**I.- ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DE LAS RECURRENTES:**

**A) ENT SURGERY GROUP, SA. DE C.V.**

LA SOCIEDAD ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V., ARGUMENTA ESENCIALMENTE QUE SE REEVALÚE EL CRITERIO DE LA VISITA DE CAMPO, YA QUE SU CLÍNICA SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA MUJER, POR LO QUE CUMPLE CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y DISEÑOS DE ACCESO UNIVERSAL, AUTORIZADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA EJERCER PRÁCTICAS CLÍNICAS, CONTANDO CON UNA CAPACIDAD DE 15 SILLAS ILUMINADAS Y CON SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. TAMBIÉN EXPRESA QUE ADJUNTA LOS REGISTROS ANTE LA DNM DE LOS CÓDIGOS 120802023 Y 120802025, POR LO QUE PIDE QUE SE TOMEN EN CUENTA PARA DICHS CÓDIGOS, YA QUE SE ENCONTRABAN EN TRÁMITE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LA CUAL FUE PRESENTADA EL 29 DE AGOSTO DE 2017 Y LOS CERTIFICADOS SE OBTUVIERON EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

**B) SR. ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ**

QUE EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2017, SE LE PREVINO POR PARTE DEL ISSS QUE SUBSANARA ERRORES U OMISIONES QUE ADOLECÍA SU OFERTA AL MOMENTO DE SER PRESENTADA, YA QUE NO HABÍA UN DETALLE RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO TAMBIÉN EL MONTO DETALLADO COMO GASTOS DE OPERACIÓN, EN EL ESTADO DE RESULTADOS, PRESENTABA INCONSISTENCIA CON EL VALOR EXPRESADO EN EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO Y PRESENTAR CONSTANCIA

DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO. DICHA PREVENCIÓN FUE SUBSANADA EL MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2017.

**II.- ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:**

**A)** EN EL ACTA DE LA VISITA DE CAMPO, LA CUAL CORRE A FOLIOS 0001225 DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EXPRESA QUE LAS INSTALACIONES SON INADECUADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD SOLICITADO, YA QUE NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS REQUERIDOS, FUNDAMENTALMENTE POR EL ESPACIO ESTRECHO PARA EL FLUJO DE PACIENTES DEL ISSS. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ESTA CEAN, REALIZO CONSULTA A LA JEFATURA DE LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL ISSS, A EFECTO QUE INFORMARA EL PROMEDIO DEL FLUJO DE PACIENTES DIARIO Y MENSUAL DE LA ESPECIALIDAD; RESPONDIENDO QUE EL PROMEDIO DE PACIENTES ATENDIDOS EN DICHA ESPECIALIDAD ES DE 13000 ANUAL, PARA LA NECESIDAD DE APARATOS AUDITIVOS Y EXÁMENES SUBSECUENTES, LO QUE DA COMO RESULTADO UN PROMEDIO DE 108.33 PACIENTES POR MES Y 5.41 POR DÍA.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOS APERSONAMOS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO HOSPITALARIO, DONDE LA SOCIEDAD OFERTANTE PRESTARA EL SERVICIO REQUERIDO, COMPROBANDO QUE LAS CONDICIONES DE ESPACIO, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE ESPERA Y ATENCIÓN A PACIENTES ES ADECUADO PARA BRINDAR SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN, SE VERIFICO QUE SE CUENTA CON MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO EN BUENAS CONDICIONES. POR ULTIMO ESTA CEAN TAMBIÉN TUVO A LA VISTA LA LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICA ESPECIALIZADA, AUTORIZADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.

POR OTRO LADO, EN CUANTO AL HECHO DE QUE LA RECURRENTE A PESAR DE LOGRAR LA CALIFICACIÓN, NO PRESENTO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) QUE CONTENGA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, PARA LOS CÓDIGOS 120802023, 120802025 Y 120802026; ESTA CEAN CONSIDERA QUE NO ES POSIBLE TOMAR EN CUENTA LA OFERTA DE LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 120802026; YA QUE EN EFECTO PARA DICHO

CÓDIGO, NUNCA FUE PRESENTADO EN EL PRESENTE PROCESO, NINGÚN DOCUMENTO QUE CONTenga EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM; LO CUAL ESTÁ REGULADO EN LA PARTE INICIAL DEL NUMERAL 4 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", CONTENIDO EN EL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE ESTABLECE QUE LOS OFERTANTES PRESENTARAN EL REGISTRO SANITARIO ANTES DESCRITO, JUNTAMENTE CON SU OFERTA.

SIN EMBARGO, PARA LOS CÓDIGOS 120802023 Y 120802025, EN EL PRESENTE RECURSO, LA ALZADA PRESENTO INSCRIPCIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO IM041205052016, EL CUAL FUE SOLICITADO A LA DNM EL 21 DE JUNIO DE 2017 (70 DÍAS ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS) Y EXPEDIDO EL 31 DE AGOSTO DE 2017, ENCONTRÁNDOSE ACTUALMENTE LOS INSUMOS MÉDICOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS; ADEMÁS AL VERIFICAR LOS PRECIOS OFERTADOS POR TODOS LOS LICITANTES PARA LOS CÓDIGOS 120802023 Y 120802025, SE OBSERVA QUE ES MENOR EL PRECIO OFRECIDO POR LA SOCIEDAD ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.

EN VISTA DE LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, ESTA CEAN CONSIDERA QUE PARA EL CASO DE AUTOS CORRESPONDE APLICAR LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN LA SEGUNDA PARTE DEL NUMERAL 4 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", CONTENIDO EN EL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN, LA CUAL REQUIERE PARA SU APLICACIÓN, QUE SE SOPESE EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD Y EL BIEN COMÚN DE LOS DERECHOHABIENTES; CUANDO SEA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE REGISTRO, COMO MÁXIMO NUEVE MESES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS; POR LO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V. ES LA ÚNICA ELEGIBLE.

**B)** EN CUANTO AL ARGUMENTO PLANTEADO POR EL SR. MINERO ORTIZ, ESTA CEAN HA VERIFICADO QUE EFECTIVAMENTE EL OFERTANTE RESPONDIÓ EN TIEMPO LA PREVENCIÓN HECHA POR LA ADMINISTRACIÓN; PERO SU RESPUESTA NO ESTABA CONFORME A DERECHO, YA QUE SEGÚN EL LITERAL B), CONTENIDO EN EL NUMERAL 4.1, DEL NUMERAL 4 "DOCUMENTOS FINANCIEROS" DE LA BASE DE LICITACIÓN; LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE PIDIÓ SUBSANAR, DEBERÍA ESTAR DEPOSITADA EN EL REGISTRO DE COMERCIO O INSCRITO DONDE LEGALMENTE

CORRESPONDA, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ADJUNTANDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL MISMO, LO CUAL EL SR. MINERO ORTIZ NO HIZO. LO ANTERIOR SE PUEDE COMPROBAR POR LA MISMA DOCUMENTACIÓN QUE EL RECURRENTE ADJUNTA EN EL PRESENTE RECURSO, LA CUAL TIENE COMO FECHA DE DEPOSITADA EN EL REGISTRO DE COMERCIO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017.

POR LO QUE EN BASE A LOS ROMANOS I Y II ANTES DESCRITOS, ESTA CEAN RECOMIENDA:

**a) REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA, CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1748.OCT., CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3754, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, PARA LOS CÓDIGOS 120802023, 120802025 Y 120802030, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad
2	120802023	Adaptación de aparato auditivo retroaricular bicross digital	C/U	8
3	120802025	Adaptación de aparato auditivo retroaricular digital programable para hipoacusia de medias a profundas de más de 60 Db	C/U	765
5	120802030	Adaptación aparato auditivo digital programable de adaptación abierta para perdidas auditivas de superficiales a profundas	C/U	481

**b) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V., LOS CÓDIGOS 120802023, 120802025 Y 120802030, POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad	Marca	Pais	Precio unitario (\$)	Monto total (\$)
2	120802023	Adaptación de aparato auditivo retroaricular bicross digital	C/U	8	Resound	Dinamarca	\$255.00	\$2040.00
3	120802025	Adaptación de aparato auditivo retroaricular digital programable para hipoacusia de medias a profundas de más de 60 Db	C/U	765	Resound	Dinamarca	\$175.00	\$133,875.00
5	120802030	Adaptación aparato auditivo digital programable de adaptación abierta para perdidas auditivas de superficiales a profundas	C/U	481	Resound	Dinamarca	\$180.00	\$86,580.00

**c) CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1748.OCT., CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3754, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, PARA EL CÓDIGO 120802026, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad
------	--------	-------------------------	--------------	----------

4	120802026	Servicio de adaptación de aparato auditivo digital intracanalicular a la medida	C/U	375
---	-----------	---	-----	-----

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL ACTO ADMINISTRATIVO DE **DECLARATORIA DESIERTA**, CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1748.OCT., CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3754, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, PARA LOS CÓDIGOS 120802023, 120802025 Y 120802030, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad
2	120802023	Adaptación de aparato auditivo retroaricular bicross digital	C/U	8
3	120802025	Adaptación de aparato auditivo retroaricular digital programable para hipoacusia de medias a profundas de más de 60 Db	C/U	765
5	120802030	Adaptación aparato auditivo digital programable de adaptación abierta para perdidas auditivas de superficiales a profundas	C/U	481

**2°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.**, LOS CÓDIGOS 120802023, 120802025 Y 120802030, POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad	Marca	País	Precio unitario (\$)	Monto total (\$)
2	120802023	Adaptación de aparato auditivo retroaricular bicross digital	C/U	8	Resound	Dinamarca	\$255.00	\$2040.00
3	120802025	Adaptación de aparato auditivo retroaricular digital programable para hipoacusia de medias a profundas de más de 60 Db	C/U	765	Resound	Dinamarca	\$175.00	\$133,875.00
5	120802030	Adaptación aparato auditivo digital programable de adaptación abierta para perdidas auditivas de superficiales a profundas	C/U	481	Resound	Dinamarca	\$180.00	\$86,580.00

**3°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1748.OCT., CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3754, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, PARA EL CÓDIGO 120802026, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Corr	Código	Descripción Código ISSS	Presentación	Cantidad
4	120802026	Servicio de adaptación de aparato auditivo digital intracanalicular a la medida	C/U	375

TODOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000062, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. **Norvanda Healthcare, S.A. de C.V.** Expone su inconformidad ante la revocatoria de la adjudicación a su empresa del código 8060412 contenido en la Licitación pública N° 2M18000005 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2” debido a un reporte de incumplimientos en el contrato M-112/2013.

El licenciado José Armando Barrios, informó que la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. de C.V.**, presentó escrito en el cual expone su inconformidad ante la revocatoria de la adjudicación a su empresa del código **8060412** contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000005** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, debido a un reporte de incumplimientos en el contrato **M-112/2013**.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomienda a la Unidad Jurídica analice el planteamiento expuesto por la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. de C.V., y brinde respuesta conforme al debido análisis del proceso realizado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**CUERDO #2017-2004.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.**, EN EL CUAL EXPONE SU INCONFORMIDAD ANTE LA REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN A SU EMPRESA DEL CÓDIGO **8060412** “RIVASTIGMINA TRES MG CÁPSULA” CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000005** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, DEBIDO A UN REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS EN EL CONTRATO **M-112/2013**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.**, DEL



TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE EL PLANTEAMIENTO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. DE C.V., Y BRINDE RESPUESTA CONFORME AL DEBIDO ANÁLISIS DEL PROCESO REALIZADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2. INPEP.** Informan de los resultados acordados de la reunión entre la Junta Directiva INPEP y la comisión en representación del Consejo Directivo, por lo que solicitan se les conceda prórroga para presentar calendarización de entrega del trabajo pendiente y los tiempos en los que se desarrollará el mismo.

El licenciado Armando Barrios, informó que la Secretaria de Junta Directiva del INPEP envió nota en la cual informan de los resultados acordados de la reunión entre la Junta Directiva INPEP, y la comisión en representación del Consejo Directivo, de que ambos equipos técnicos se coordinaran para la elaboración del trabajo a realizar, en ese sentido solicitan se les conceda prórroga para presentar calendarización de entrega del trabajo pendiente y los tiempos en los que se desarrollará el mismo, anexa acta reunión sostenida entre los Equipos Técnicos del INPEP y del ISSS del 9 de noviembre del corriente año.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota presentada por la Secretaria de Junta Directiva de INPEP, y encomiendan a la Gerencia de Pensiones que en la próxima sesión plenaria a desarrollarse de UPISSS informe sobre el motivo de la prórroga y el periodo de la prórroga solicitada; y presente avance de los acuerdos suscritos el 15 de noviembre.

*Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo, se retiró de la sesión plenaria, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-2005.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA **SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**DEL INPEP** EN LA CUAL INFORMAN LOS RESULTADOS ACORDADOS DE LA REUNIÓN ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA INPEP, Y LA COMISIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, *DE QUE AMBOS EQUIPOS TÉCNICOS SE COORDINARÁN PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR*, PARA SOLVENTAR LOS INCONVENIENTES EN LA FORMULACIÓN DE RESPUESTA Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, EN ESE SENTIDO SOLICITAN SE LES CONCEDA PRÓRROGA PARA PRESENTAR CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA DEL TRABAJO PENDIENTE Y LOS TIEMPOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ EL MISMO, ANEXA ACTA REUNIÓN SOSTENIDA ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEL INPEP Y DEL ISSS DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INPEP, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) TRASLADAR LA NOTA A LA GERENCIA DE PENSIONES DEL ISSS PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA A DESARROLLARSE EL VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, INFORME SOBRE EL MOTIVO DE LA PRÓRROGA, EL PERIODO DE LA MISMA; Y PRESENTE AVANCE DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.** Hacen referencia al código 8130016, "*fluticasona furoato 27.5 mcg/dosis, suspensión para inhalación nasal o dosis mmeida*", la cual inicialmente fue adjudicado a la sociedad Herlett, S.A. de C.V. pero fue revocado y declarado desierto por la CEAN, piden se realice una evaluación del producto que fue adjudicado inicialmente ya que no tiene experiencia en el mercado, no cumple los requisitos para obtener una calificación por DACABI y sea evaluado para considerarlo pueda seguir con estatus de calificado.

El licenciado Armando Barrios, informó que la sociedad Droguería **Santa Lucia, S.A. de C.V.** presentó escrito en el cual hacen referencia al código **8130016**, "*fluticasona furoato 27.5 mcg/dosis, suspensión para inhalación nasal o dosis mmeida*", que inicialmente fue adjudicado a la sociedad Herlett, S.A. de C.V. pero fue revocado y declarado desierto por la CEAN, piden se realice una evaluación del producto que fue adjudicado a la sociedad Herlett, ya que no tiene experiencia en el mercado, no cumple los requisitos para obtener una calificación por parte de DACABI, y sea evaluado para que lo consideren con estatus de calificado

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomienda a DACABI analice los argumentos hechos por la sociedad antes referida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-2006.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** EN EL CUAL HACEN REFERENCIA AL CÓDIGO **8130016**, “*FLUTICASONA FUROATO 27.5 MCG/DOSIS, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL O DOSIS MEDIDA. FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR CON BOMBA ATOMIZADORA EN DOSIS MEDIDA POR 120 DOSIS*”, QUE INICIALMENTE FUE ADJUDICADO A LA SOCIEDAD HERLETT, S.A. DE C.V. PERO FUE REVOCADO Y DECLARADO DESIERTO POR LA CEAN, PIDEN SE REALICE UNA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO QUE FUE ADJUDICADO A LA SOCIEDAD HERLETT, S.A. DE C.V. YA QUE NO TIENE EXPERIENCIA EN EL MERCADO, NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA OBTENER UNA CALIFICACIÓN POR PARTE DE DACABI , PIDE SEA EVALUADO PARA QUE LO SIGAN CONSIDERANDO CON ESTATUS DE CALIFICADO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) ANALICE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD ANTES REFERIDA Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; **Y 3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4. Colegio Médico de El Salvador.** Hace del conocimiento que el 28 de febrero de 2017 fue nombrada la Dra. Ana Luz Caballero Sibrián como Representante ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la UES y ha iniciado sus actividades en este mes, por lo que solicitan permiso oficial para que la doctora pueda participar a las sesiones de dicha Junta Directiva.

El licenciado Barrios López informó que el **Colegio Médico de El Salvador.** Hace del conocimiento que el 28 de febrero de 2017 fue nombrada la Dra. Ana Luz Caballero Sibrián como Representante ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la UES y ha

iniciado sus actividades en este mes, por lo que solicitan permiso oficial para que la doctora pueda participar a las sesiones de dicha Junta Directiva.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez  
Presidente del Consejo Directivo y  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Jorge Arnoldo Bolaños Paz  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.